



## *INFORME FINAL*

### PRESENTES: ADOLESCENTES PARA EL PROCESO CONSTITUYENTE

Resultados Finales 2021-2022



Santiago de Chile, Agosto 2022

**PRESENTES** se configuró como una instancia lúdica e inclusiva para que niños, niñas y adolescentes pudieran expresar sus expectativas y deseos en torno al proceso constituyente, en el marco de su derecho a participar de manera efectiva en todos aquellos asuntos que les afecten o sean de su interés. De esta forma, se promovió su participación y la consideración de sus demandas y propuestas en este histórico momento que vivió el país.



*“Estoy muy conforme, muy feliz con las actividades que realizaron, ya que como estudiante de este liceo, de un pueblo rural, nos sentimos escuchados por primera vez, especialmente en este proceso constituyente que es tan importante para nuestro país; y las personas que la están escribiendo tendrán en consideración nuestra opinión, estoy muy contento y muy agradecido”*

**Adolescente, 17 años, Escuela Samuel Román Rojas,  
Comuna de Combarbalá.**

# Introducción

El proceso constituyente fue un momento histórico para Chile, en el cual niños, niñas y adolescentes (NNA) pudieron ser parte y ejercer su derecho a una participación efectiva en aquellos temas que les afecten o sean de su interés, derecho que se encuentra reconocido en el artículo 12 de la Convención sobre Derechos del Niño, normativa internacional ratificada por Chile en 1990. Según el Estudio de Opinión (2019) de la Defensoría de la Niñez, un 58% de niños, niñas y adolescentes consideró que debía incluir a menores de 18 años en un proceso constituyente, lo que se pudo concretar gracias a proyectos como Presentes, cuyos resultados se presentan en este informe.

En este marco, la organización alemana sobre educación cívica CRISP, junto a la Defensoría de los Derechos de la Niñez de Chile, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) y la Fundación Observa Ciudadanía (OC), se propusieron reconocer y garantizar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el proceso constituyente, a través del proyecto **“PRESENTES: adolescentes para el proceso constituyente”**, una instancia de participación inclusiva, efectiva y lúdica en la cual ellos y ellas expresaron sus opiniones, deseos y expectativas para una nueva Constitución.

**PRESENTES** se basó en el método de juegos de simulación, permitiendo que este espacio fuese concebido como un laboratorio social participativo. Durante la primera fase del taller del proyecto, las y los participantes tomaron parte en un juego de simulación llamado **“Las Araucarias”**, que fue diseñado para reflejar diversos conflictos presentes en la sociedad chilena, y en el cual asumieron determinados roles, a través de los cuales definieron soluciones comunes a problemas colectivos agrupados en seis áreas temáticas que fueron detectadas como de interés<sup>1</sup>: Educación, Salud, Justicia Social, Inclusión, Medio Ambiente, Participación Política y Derechos de niñas, niños y adolescentes. La toma de acuerdos se logró a través del diálogo y la votación de un estatuto que debía ser aprobado por al menos 2/3 de los y las participantes.

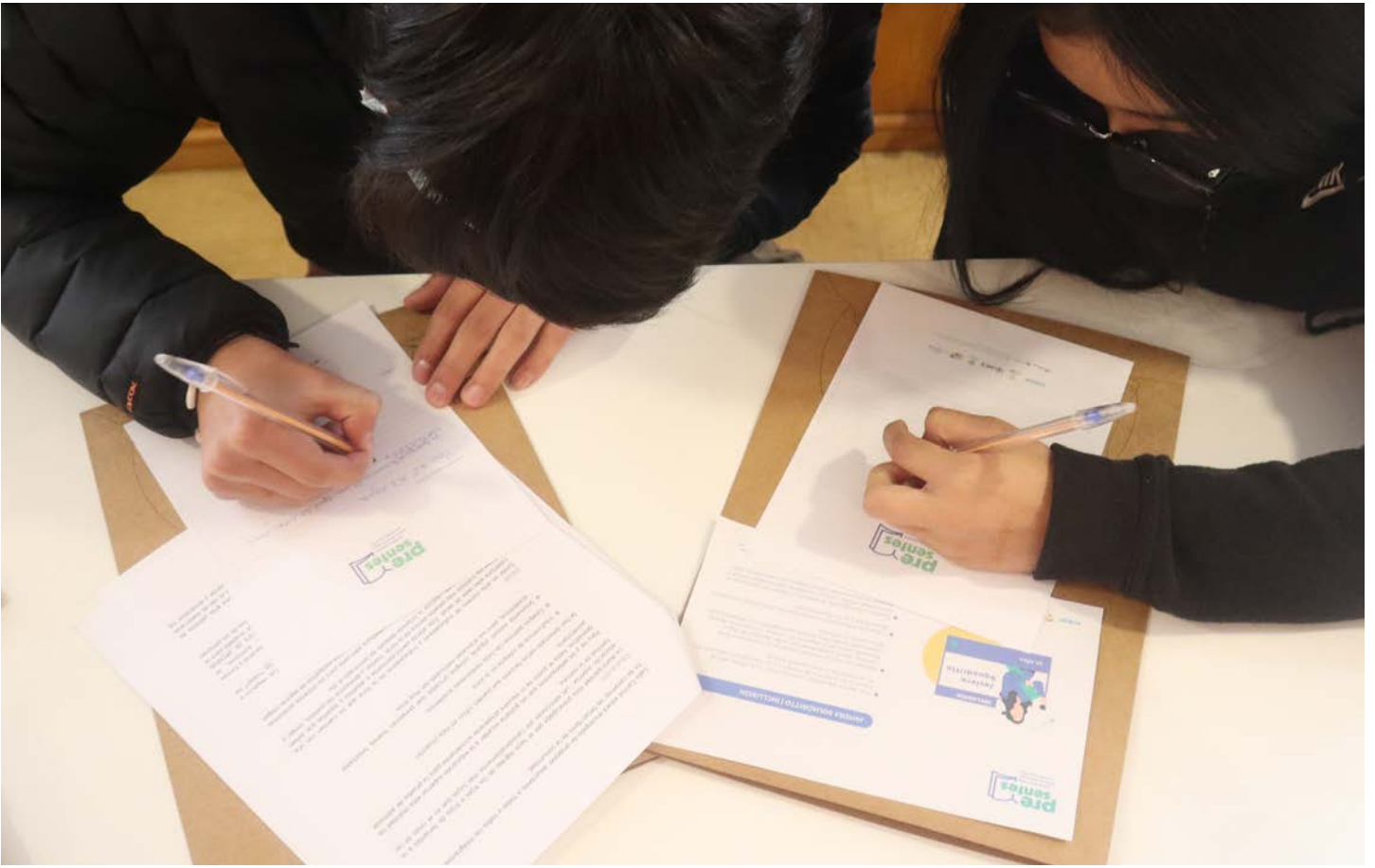
En una segunda fase del taller, se vinculó la actividad de simulación con el contexto del proceso constituyente, reflexionando junto a los niños, niñas y adolescentes que la mejor forma de alcanzar acuerdos es a través de la participación de todos y todas, la promoción del diálogo y la representación democrática. Luego de ello se les explicaron los alcances de su derecho a participar y a expresar su opinión y que en el marco del ejercicio de sus derechos esta debía ser considerada en el proceso Constituyente, incentivándoles a que, a través de Presentes, pudieran expresar sus expectativas y deseos respecto a la propuesta de una nueva Constitución. En esta fase los y las participantes compartieron sus expectativas a través del diálogo y posteriormente las valoraron de forma grupal (fase colectiva). Luego, cada participante compartió uno o varios deseos personales (fase individual) respecto al proceso constituyente.

Durante el 2021, Presentes se configuró como una plataforma de expresión de más de 1.228 expectativas y 1.254 deseos de 660 niñas, niños y adolescentes participantes en 55 talleres implementados.

Los resultados de esa participación **fueron entregadas en un informe a la Comisión de Participación Popular de la Convención Constitucional** en enero del 2022, buscando que estas fueran tomadas en consideración y pudiesen incidir en la discusión constitucional.

Entre los meses de marzo a junio de 2022, Presentes continuó recogiendo deseos y expectativas de niños, niñas y adolescentes de nuestro país, con un especial enfoque en aquellas regiones que no pudieron ser incluidas durante el 2021. Si bien esta segunda parte del proyecto correspondió a una participación de tipo consultiva, considerando que el proceso constituyente se encontraba en la fase de deliberación y armonización de las normas, estos talleres permitieron robustecer, ampliar y hacer más representativa la voz de los niños y niñas.

<sup>1</sup>Colectivo Universitario de Vinculación y Comunicación Ciudadana (2021) “Niños, niñas y jóvenes: una mirada a sus temas de interés para una nueva Constitución. Revisión Documental. Escuela de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile



Este informe final presenta la sistematización de resultados de los **91** talleres de simulación implementados durante el año 2021 y 2022 a lo largo del país, con el objetivo de dar a conocer las principales expectativas y deseos sobre los contenidos de la propuesta de nueva Constitución. Estos talleres se implementaron en establecimientos educacionales, sedes vecinales, deportivas y culturales de **13** regiones del país. En ellos participaron **1247** niños, niñas y adolescentes entre **7 a 17** años.

Además de estos resultados, en este informe se presenta una tabla comparativa entre las expectativas y deseos más frecuentes de niños, niñas y adolescentes participantes en los 91 talleres de simulación y el grado de reflejo de estas expectativas y deseos con los artículos

de la propuesta de nueva Constitución presentada el 4 de julio del año 2022 por la Convención Constitucional. En el presente informe se incluye un total de 1.712 expectativas y 2.111 deseos, correspondientes al 2021 y 2022.

Este informe final, busca dar cuenta de los resultados de esta instancia masiva de participación y, a la vez, hacer un llamado a autoridades gubernamentales, locales y a la sociedad civil en general, para seguir incorporando de manera efectiva la voz de niños, niñas y adolescentes en la formulación, diseño, gestión y evaluación de leyes, políticas, planes, programas y proyectos, que les afecten o sean de interés de ellos y ellas, en el marco de su derecho a la participación.

# Indice

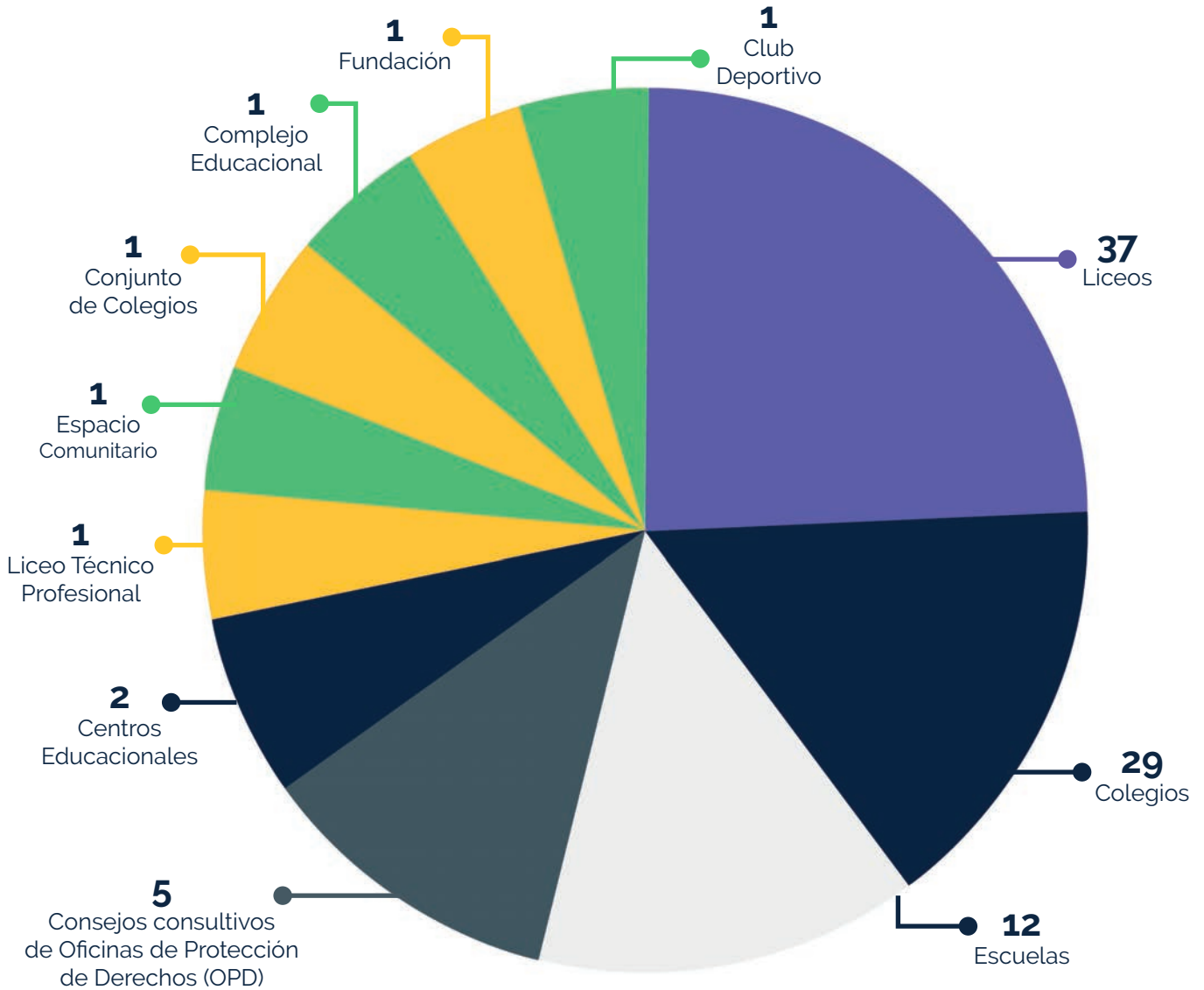
---

<b>1. Caracterización de los espacios de participación de Presentes</b>	<b>Pág. 07</b>
<b>2. Aplicación del Modelo Lundy de participación de Presentes</b>	<b>Pág. 09</b>
<b>3. Glosario</b>	<b>Pág. 10</b>
<b>4. Resultados de las expectativas</b>	<b>Pág. 11</b>
<b>5. Resultados de los deseos</b>	<b>Pág. 22</b>
<b>6. Análisis de resultados expectativas y deseos 2021-2022</b>	<b>Pág. 23</b>
<b>7. Tabla comparativa de expectativas y deseos más frecuentes y grado de reflejo en propuesta constitucional</b>	<b>Pág. 25</b>
7.1. Tabla comparativa de expectativas año 2021-2022 y grado de reflejo en propuesta constitucional	Pág. 25
7.2. Tabla comparativa de deseos año 2021-2022 y grado de reflejo en propuesta constitucional	Pág. 29
<b>8. Conclusiones</b>	<b>Pág. 32</b>
<b>9. Anexos</b>	<b>Pág. 35</b>
9.1. Metodología de las Implementaciones	Pág. 35
9.2. Sistematización de resultados de expectativas y deseos	Pág. 37
9.3. Tabla comparativa de expectativas año 2021-2022 y grado de reflejo en propuesta constitucional	Pág. 38
9.4. Tabla comparativa de deseos año 2021-2022 y grado de reflejo en propuesta constitucional	Pág. 72

# 1. Caracterización de los espacios de participación de Presentes

Los resultados que se presentan a continuación corresponden a la aplicación de **91 intervenciones**, de las cuales 81 se desarrollaron en formato presencial y 10 de forma online. En estas participaron 1247 niñas, niños y adolescentes de entre 7 y 17 años, de los cuales 696 son mujeres (55,81 %), 540 son hombres (43,30 %) y 11 son no binarios (0,88%).

Los y las participantes pertenecen a distintos espacios, dentro de los que encontramos:



Por otra parte, los espacios de participación se distribuyeron en 13 de las 16 regiones del país, entre las que encontramos:



Cabe destacar que en el proceso de sistematización de expectativas y deseos se incluyeron diversas opiniones o anhelos buscando reflejar fielmente las opiniones de niñas, niños y adolescentes que participaron de los talleres.



## 2. Aplicación del Modelo Lundy de participación en Presentes

Para garantizar una participación efectiva de niños, niñas y adolescentes se trabajó con el modelo de participación generado en 2007 por la codirectora del Centro de Derechos del Niño de la Universidad de Queen's, Laura Lundy, quien propone cuatro elementos a considerar para que una participación de niños, niñas y adolescentes sea efectiva<sup>2</sup>:

### a) Espacio

Se deben asegurar instancias y oportunidades proactivas, seguras e inclusivas para niños, niñas y adolescentes.

En Presentes, se ha utilizado la metodología de juegos de simulación a fin de incorporar elementos lúdicos y didácticos para ellos y ellas durante la participación. El lenguaje utilizado en los talleres y materiales fue cercano y accesible para las edades de los y las participantes. Los y las facilitadores de los talleres procuraron el establecimiento de ambientes seguros, democráticos y de escucha respetuosa. Además de ello, se contemplaron posibles situaciones de crisis y/o develaciones de vulneración de derechos, capacitando a los facilitadores para brindar primeros auxilios psicológicos y derivar en caso de ser necesario.

### b) Voz

La expresión de opiniones debe ser libre, de acuerdo con la capacidad, edad y madurez de los niños, niñas y adolescentes, y se debe entregar información apropiada que facilite la expresión de opiniones de ellos y ellas.

En cada taller de Presentes se firmó un consentimiento libre e informado por parte de los y las participantes, a fin de garantizar que su participación fuese voluntaria. Además de ello, se instruyó a los y las facilitadores para acompañar, informar, resolver dudas y fomentar la expresión de ideas y opiniones de los niños, niñas y adolescentes, registrando de manera fidedigna cada expectativa y deseo expresado.

### c. Audiencia

Las opiniones deben ser tomadas en consideración de forma apropiada por quienes estén a cargo de los procesos de toma de decisión.

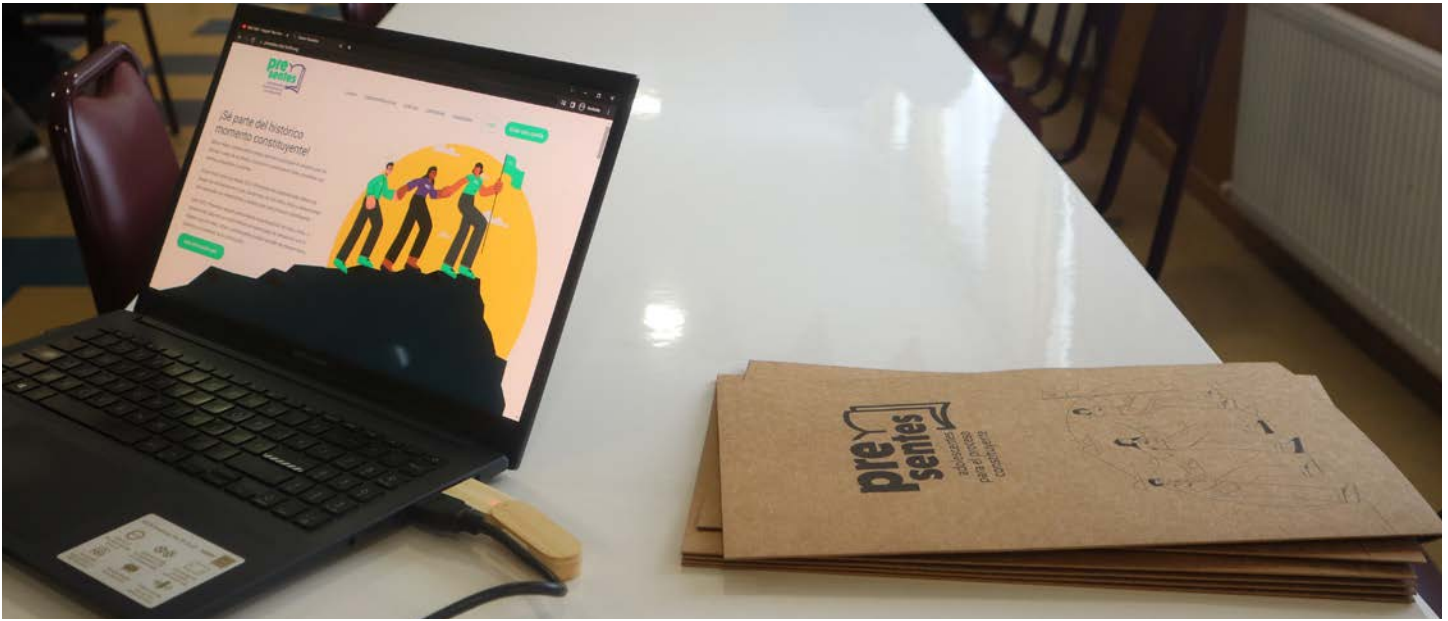
En los espacios de participación del proyecto Presentes se tuvo especial cuidado en registrar todas las expectativas y deseos recopilados, además se han publicado y entregaron los resultados de la participación a los miembros de la Convención Constitucional (enero 2022), y se han difundido al público en general los avances y resultados preliminares y finales del proyecto.

### d) Influencia

Las opiniones deben ser atendidas y debe dárseles consideración y peso, existiendo un proceso de rendición de cuentas respecto a los resultados de su participación para niños, niñas y adolescentes

Este elemento ha sido considerado por el proyecto, generando una primera instancia de rendición de cuentas a las y los participantes en abril del 2022 con el objetivo de informarles sobre los resultados e incidencia de su participación, lo cual, además, forma parte de una participación transparente.

<sup>2</sup>Defensoría de la Niñez, Informe Anual 2020, pág. 550-551.



## 3. Glosario

A continuación se presentan una serie de conceptos que son claves para comprender los resultados.

### Deseos

Son los sueños, ideales o aspiraciones individuales de cada participante, los cuales se recogieron de manera escrita a través de un “cofre de los deseos” en modalidades presenciales, y de manera oral y voluntaria en las modalidades online.

### Deseos más frecuentes

Corresponden a aquellos deseos que más aparecieron al sistematizar los resultados de los participantes.

### Expectativas

Son anhelos grupales respecto a los temas de interés de niños, niñas y adolescentes. Estas son discutidas entre los participantes y valoradas en una escala de 3 opciones: “muy importante”, “medianamente importante” y “poco importante”.

### Expectativas más frecuentes

Corresponden a aquellas expectativas que más aparecieron al sistematizar los resultados de los participantes.

### Expectativas más valoradas

Corresponden a aquellas que durante la implementación de los talleres, recibieron mayor cantidad de votos “**muy importante**” por parte de los participantes, en la escala de valoración “poco”, “medianamente” o “muy importante”.

## 4. Resultados de las expectativas

En el proceso de sistematización de expectativas y deseos se incluyeron diversas opiniones o anhelos buscando reflejar fielmente las opiniones de niñas, niños y adolescentes que participaron de los talleres.

A continuación, se presentan los resultados de las expectativas recogidas durante los talleres desarrollados por Presentes en el año 2021 y 2022.

En primer lugar, se muestran los resultados de las expectativas clasificadas de manera general de acuerdo a su área temática y frecuencia; en segundo lugar, se exponen los resultados de las clasificaciones de expectativas según su área temática y, finalmente, se presentan los resultados de todas las clasificaciones de expectativas independientes de su área temática.

Es importante destacar que se trabajó con clasificaciones, ya que la metodología utilizada en este informe final fue de análisis de contenido, la que se explica con mayor detalle en los apartados I y II del anexo de este informe.

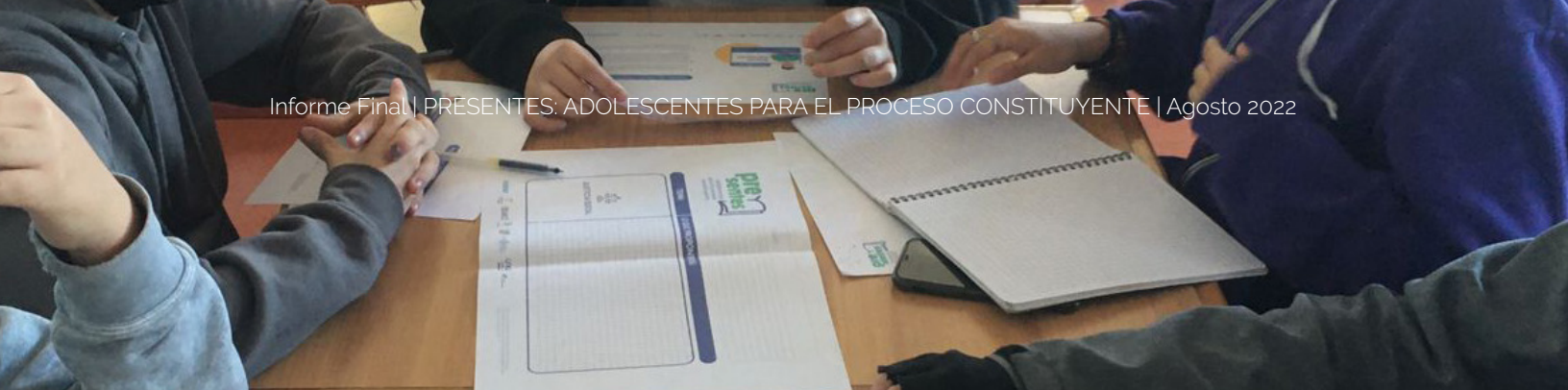
Se hace presente que todas las expectativas se incluyen a la hora de realizar los registros y sistematización de resultados, aunque hayan sido valoradas como "poco importantes".

**1. GENERALES:** A continuación, se presenta una tabla que expone los resultados de todas las expectativas recogidas durante los talleres, clasificadas según su área temática y frecuencia, que corresponde al número de expectativas que contiene cada tema.

De esta forma, el tema "Educación" está conformado por un total de 433 expectativas recogidas entre el 2021 y 2022. También se da cuenta de las expectativas recogidas en el 2021 correspondientes a 319, y la diferencia entre ambos años.

Es importante mencionar que durante el 2022 se agregaron un total de 484 expectativas nuevas, correspondiente a un 39% del año anterior. Además, los temas de Inclusión, Justicia Social y Salud son las clasificaciones que más crecieron en relación al año anterior con un 61%, 45% y 40% de expectativas nuevas respectivamente.





**1. GENERALES:** A continuación, se presenta una tabla que expone los resultados de todas las expectativas recogidas durante los talleres, clasificadas según su área temática y frecuencia, que corresponde al número de expectativas que contiene cada tema.

De esta forma, el tema "Educación" está conformado por un total de 433 expectativas recogidas entre el 2021 y 2022. También se da cuenta de las expectativas recogidas en el 2021 correspondientes a 319, y la diferencia entre ambos años.

Es importante mencionar que durante el 2022 se agregaron un total de 484 expectativas nuevas, correspondiente a un 39% del año anterior. Además, los temas de Inclusión, Justicia Social y Salud son las clasificaciones que más crecieron en relación al año anterior con un 61%, 45% y 40% de expectativas nuevas respectivamente.

Clasificaciones	Frecuencia 2021	Frecuencia 2022	Frecuencia 2021-2022
Educación	319	114	433
Salud	294	117	411
Justicia Social	144	65	209
Inclusión	148	90	238
Medio Ambiente	222	84	306
Participación Política	69	14	83
Derechos NNA	32	0	32
<b>Total</b>	<b>1228</b>	<b>484</b>	<b>1712</b>

**2. POR ÁREAS TEMÁTICAS:** A continuación, se presentan las tablas que muestran las clasificaciones de expectativas más frecuentes y más votadas en la escala de valoración "muy importante" para cada una de las áreas temáticas.



## EDUCACIÓN

*“Me gustaría que mejorara la educación, incluyendo distintos tipos de aprendizaje. Me gustaría que también se pusiera más educación sexual porque es uno de los grandes problemas de nuestro país y me gustaría tener educación en primeros auxilios y orientación vocacional”.*

Adolescente, 15 años. Liceo Bicentenario Santa Cruz, comuna de San José de la Mariquina.

### a) Expectativas más frecuentes sobre EDUCACIÓN

Clasificaciones	Frecuencia
Calidad	152
Diversidad educacional	94
Acceso	49
Inclusiva	47
Gratuita	43
Financiamiento	26
Educación con derecho	22
<b>Total General</b>	<b>433</b>

Las expectativas más frecuentes en **“calidad”** son:

1. Mejoras en la calidad de la educación.
2. Educación igualitaria (público - privado) y disminución de la brecha entre la educación pública y privada.
3. Mejoras en la calidad de la infraestructura.

Las expectativas más frecuentes en **“diversidad educacional”** son:

1. Educación sexual integral.
2. Educación no tradicional e integral.
3. Aumento de talleres extracurriculares y existencia y/o mejora de educación emocional

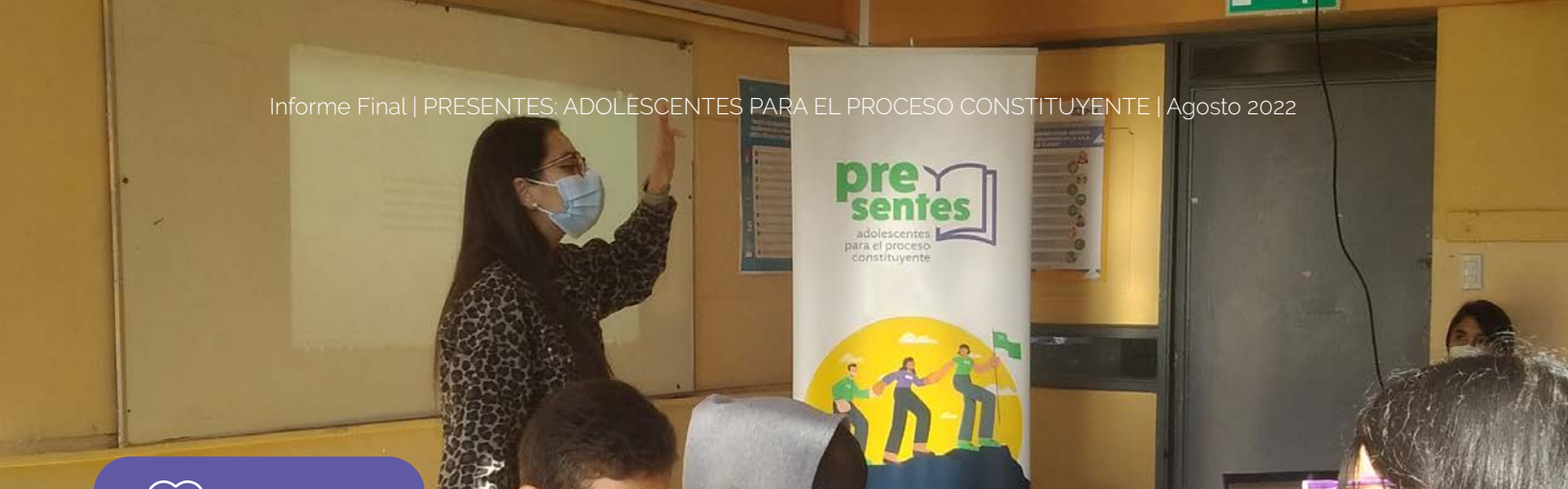
Finalmente, las expectativas más frecuentes en **“acceso”** son:

1. Una mejora en el acceso, en general, a todo el sistema educativo
2. Acceso a educación superior con más y mejores becas.
3. Acceso igualitario a la educación superior.

### b) Expectativas mejor valoradas

En el área temática de Educación, las expectativas con valoraciones más altas, calificadas como **“muy importantes”** por un mayor número de participantes son:

1. Educación de calidad (35,91%).
2. Diversidad educacional (22,82%).
3. Acceso a la educación (10,47%).



## SALUD

*“Que la salud sea siempre prioridad, sin importar el estado económico o estatus social”.*

Adolescente, 17 años. Escuela Barros Arana, comuna Teodoro Schmidt.

### a) Expectativas más frecuentes sobre SALUD

Clasificaciones	Frecuencia
Calidad	175
Acceso	118
Salud como derecho	34
Gratuidad	31
Salud mental	22
Financiamiento	17
Inclusiva	9
Educación en la salud	5
<b>Total General</b>	<b>411</b>

Las expectativas más frecuentes en **“calidad”** son:

1. Mejora en calidad a todo el sistema de salud.
2. Mejora en infraestructura y dotación del personal del sistema público de salud.
3. Un sistema de salud igualitario.

Las expectativas más frecuentes en **“acceso”** son:

1. Disminuir los tiempos de espera y priorizar a la tercera edad.
2. Que la atención de salud y los medicamentos tengan costos más accesibles.
3. Acceso igualitario a la salud.

Finalmente, las expectativas más frecuentes en **“salud como derecho”** son:

1. Aborto seguro, libre y gratuito.
2. Reconocimiento del derecho a una salud de calidad.
3. Reconocer derechos a la salud a los animales.

### b) Expectativas mejor valoradas

En el área temática de Salud, las expectativas con valoraciones más altas son:

1. Salud de calidad (42,89%).
2. Acceso a la salud (28,27%).
3. Salud como derecho (8,66%).



## MEDIOAMBIENTE

*“Yo deseo que se tome más en cuenta la crisis climática y motivar a las personas con el reciclaje, puntos verdes, etc., para que con esta Constitución seamos un ejemplo para todo el continente. Yo quiero un mundo más verde, no quiero contar historias sobre los icebergs, quiero que mis descendientes los vean, por eso quiero que tomen en cuenta el ambiente donde vivimos”.*

Adolescente 17 años. Liceo Benjamín Vicuña Mackenna, comuna Viña del Mar.

### a) Expectativas más frecuentes sobre MEDIOAMBIENTE

Clasificaciones	Frecuencia
Protección del medio ambiente	96
Reciclaje y gestión de residuos	55
Educación medio ambiental	43
Economía circular	36
Agua	24
Áreas verdes	18
Sanciones por mala gestión de residuos	16
Derechos de los animales	12
Plantar más flora	5
Escuelas sustentables	1
<b>Total General</b>	<b>306</b>

Las expectativas más frecuentes en **“protección del medio ambiente”** son:

1. Tener un control efectivo de la seguridad del medio ambiente.
2. Respeto a los ecosistemas, las especies nativas y fin a la deforestación.
3. Limpieza en lugares públicos y del aire.

Las expectativas más frecuentes en **“reciclaje y gestión de residuos”** son:

1. Más centros de reciclaje.
2. Fomentar el uso de centros de reciclaje y puntos verdes.
3. Más basureros.

Finalmente, las expectativas más frecuentes en **“educación medio ambiental”** son:

1. Generar mayor conciencia medio ambiental.
2. Implementar educación medio ambiental en escuelas.
3. Realizar una mejora a la educación en torno al medio ambiente y generar una mayor concientización de la contaminación.

### b) Expectativas más valoradas

Las expectativas con valoraciones más altas son:

1. “Protección del medio ambiente” (31,28%).
2. “Reciclaje y gestión de residuos” (18,58%).
3. “Educación medioambiental” (15,38%).



## INCLUSIÓN

*“Yo deseo que haya igualdad de género, que sea equitativo tanto para mujeres como para hombres. No se debe despreciar ni desprestigiar al otro por ser del género opuesto porque sin el otro nuestra sociedad se rompería, lo que se debe lograr es unificar nuestra sociedad remando para el mismo lado, somos un equipo”.*

Niño, 13 años. Liceo Benjamín Vicuña Mackenna, comuna Viña del Mar.

### a) Expectativas más frecuentes sobre INCLUSIÓN

Clasificaciones	Frecuencia
Grupos de especial protección	94
Educacional	53
Igualdad de derechos civiles	35
Migración	24
Sistema de sanción universal a la discriminación	15
Fomentar más respeto y tolerancia	9
Derecho a la protección	6
Reconocer derechos sociales	1
Pueblos originarios	1
<b>Total General</b>	<b>238</b>

Las expectativas más frecuentes en “grupos de especial protección” son:

1. Más apoyo e inclusión en espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
2. Respeto a las diversidades<sup>3</sup>.
3. Crear una ley de protección para la comunidad LGBTQI+ e incluir a todas las disidencias en la sociedad.

Las expectativas más frecuentes en “inclusión educacional” son:

1. Educar en la diversidad.
2. Formación en la importancia de la inclusión.
3. No más bullying.

Finalmente, las expectativas más frecuentes en “igualdad de derechos civiles” son:

1. Igualdad de género.
2. Leyes igualitarias para todas y todos.
3. Adopción homoparental y matrimonio igualitario.

### b) Expectativas más valoradas

Las expectativas con valoraciones más altas, calificadas como “muy importantes” por un mayor número de participantes son:

1. Inclusión de grupos de especial protección (36,53%).
2. Inclusión educacional (23,37%).
3. Igualdad de derechos civiles (15,58%).

<sup>3</sup>Los participantes consideran dentro de la expresión “respeto a las diversidades” a la inclusión de todo tipo de condición o características (étnica, sexual, personalidades, gustos).





## JUSTICIA SOCIAL

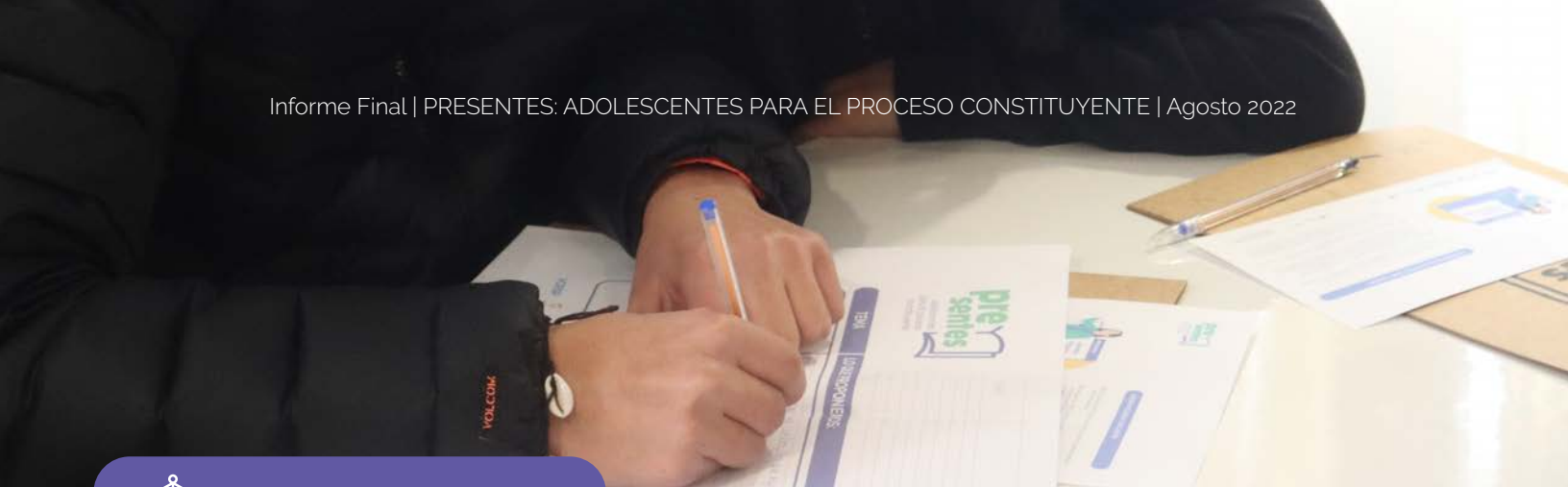
*“Yo deseo que exista un sistema de salud sin desigualdad, poder hablar de política en los colegios, que existan talleres accesibles para personas discapacitadas, que las pensiones de alimentos sean descontadas del sueldo del deudor, que exista una mejor y mayor cobertura en planes de salud, pero sobretodo deseo igualdad, en todos los sentidos de la palabra, en todas sus formas, deseo igualdad”.*

Adolescente, 15 años. Liceo Leonardo Murialdo Colegio Padre Damián, comuna Recoleta.

### a) Expectativas más frecuentes sobre JUSTICIA SOCIAL

Clasificaciones	Frecuencia
No discriminación por origen, sexo, religión o condición	39
Derecho al trabajo	36
Derecho a la protección de NNA y ciudadanía	28
Derecho a igualdad ante ley	21
Igualdad de género	18
Eliminar corrupción	10
Derecho a la vivienda	8
Derechos humanos	8

Clasificaciones	Frecuencia
Derecho a la seguridad financiera	7
Derecho a la participación	5
Derecho a la seguridad individual	4
Derechos de las mujeres	4
Acceso salud	4
Riqueza	3
Reinserción Social	3
Ética en la política	2
Transversalidad	2
Igualdad salarial	2
Pueblos Originarios	1
Salud mental	1
Disminuir edad penal	1
Derecho a la alimentación	1
Derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación	1
<b>Total General</b>	<b>209</b>



## JUSTICIA SOCIAL

Las expectativas más frecuentes en **"no discriminación por origen, sexo, religión o condición"** son:

1. No más discriminación.
2. Igualdad por y para todos y todas.
3. No más segregación social.

Las expectativas más frecuentes en **"derecho al trabajo"** son:

1. Aumento de los salarios y carga laboral más justa.
2. Mejores pensiones para la tercera edad.
3. Más apoyo a personas sin ingreso fijo.

Las expectativas más frecuentes en **"derecho a la protección"** son:

1. Que el SENAME sea un lugar seguro para los niños, niñas y adolescentes.
2. Mejor legislación para garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes y no más tráfico de drogas.
3. Aumento de condenas y sanciones por pensión alimenticia y mejorar burocracia en apoyo social.

### b) Expectativas mejor valoradas

En el área temática de Justicia Social, las expectativas con valoraciones más altas, calificadas como **"muy importantes"** por un mayor número de participantes, son:

1. Derecho al trabajo (19,46%).
2. No discriminación por origen, sexo, religión o condición (17,17%).
3. Derecho a la protección (13,14%).



## PARTICIPACIÓN POLÍTICA

*“Yo deseo que niños y niñas puedan opinar en temas importantes”.*

Niña, 12 años. OPD Cerro Navia, comuna de Cerro Navia.

### a) Expectativas más frecuentes sobre PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Clasificaciones	Frecuencia
Participación sustantiva	20
Participación deliberativa NNA	19
Participación comunitaria	11
Derecho a la participación	9
Participación consultiva NNA	8
Otros	5
Educación	5
Mecanismos de deliberación	4
Representación política	1
Planificación procesos electorales	1
<b>Total General</b>	<b>83</b>

Las expectativas más frecuentes en “**participación sustantiva**” son:

1. Más espacios de intervención y participación ciudadana.
2. Mayor relación y participación territorial.
3. Mayor importancia de asambleas en la toma de decisiones.

Las expectativas más frecuentes ligadas a “**participación deliberativa de niños, niñas y adolescentes**” son:

1. Participación de las niñas, niños y adolescentes a través del voto.
2. Que se realice un plebiscito popular previo a la aprobación de las leyes.

Finalmente, las expectativas más frecuentes ligadas a “**participación comunitaria**” son:

1. Más espacios de intervención y participación para niñas, niños y adolescentes.
2. Mayor comunicación entre juntas de vecinos y municipalidades para la toma de decisiones comunales.

### b) Expectativas más valoradas

Las expectativas con valoraciones más altas, calificadas como “**muy importantes**” por un mayor número de participantes, son:

1. “Participación sustantiva” (23,33%).
2. “Participación deliberativa de niños, niñas y adolescentes” (18,59%).
3. “Participación comunitaria” (16,87%).



## DERECHOS DE NNA

*“De la nueva Constitución yo deseo que los papás no vean a sus hijos como responsables de sus hermanos, porque no somos sus papás o mamás, y que no nos hagan trabajar, ya que a veces tengo que dejar de lado las cosas que me gustan”*

Adolescente, 15 años. Comunidades educativas Coyhaique, Comuna de Coyhaique.

### a) Expectativas más frecuentes sobre DERECHOS DE NNA

Clasificaciones	Frecuencia
Participación	12
Protección	8
Derecho a la educación de NNA	4
Derecho a vivienda	3
Derecho a manifestación	1
Reconocimiento de autonomía	1
Equidad de género	1
Derecho al agua	1
Derecho a Salud	1
<b>Total General</b>	<b>32</b>

Las expectativas más frecuentes en “**participación y derecho al juego**” son:

1. Inclusión de la opinión de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones.
2. Derecho a jugar.

Las expectativas más frecuentes en “**protección**” son:

1. No más violencia.
2. Más paciencia y más protección para niñas, niños y adolescentes.
3. No al trabajo infantil.

Finalmente, la expectativa más frecuente en “**derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes**” es:

1. El derecho universal a la educación para todas las niñas, niños y adolescentes.

### b) Expectativas más valoradas

Las expectativas con valoraciones más altas, calificadas como “**muy importantes**” por un mayor número de participantes, son:

1. “Protección” (26,77%).
2. “Participación” (23,08%).
3. “Derecho Educación de niños, niñas y adolescentes” (14,15%).

**3. INDEPENDIENTE DE SU ÁREA TEMÁTICA:** A continuación, se presenta la tabla que muestra las clasificaciones de expectativas que más aparecieron, independiente de su área temática, destacando en los primeros lugares la **calidad de la salud**, el **control efectivo de la seguridad del medioambiente**, la **calidad de la educación**, la **gratuidad de la educación** y el **respeto a las diversidades**.

Tema	Clasificación Expectativas	Frecuencia
Salud	Calidad	45
Medio Ambiente	Control efectivo seguridad medioambiente	41
Educación	Calidad	39
Educación	Gratuidad	32
Inclusión	Respeto diversidades	29
Inclusión	Educación en la diversidad	28
Salud	Gratuidad	27
Educación	Educación sexual integral	26
Salud	Mejor calidad salud pública	26
Educación	Educación igualitaria (público-privado)	25



## 5. Resultados de los deseos

Durante el proceso de implementación de los talleres de Presentes, se registraron un total de 2111 deseos para una nueva Constitución, sumando 857 más que el año anterior (68% más).

A continuación, se presentan las **tablas con las clasificaciones y subclasificaciones de deseos** que tuvieron una mayor frecuencia.

### a) Clasificaciones

A continuación, se presenta la tabla con las 10 clasificaciones de deseos más frecuentes, en la cual destaca como los más frecuentes la **educación**, la **salud** y la **inclusión, género y diversidad** y el **medio ambiente**.

Clasificaciones Tipos Deseos	Frecuencia
Educación	432
Salud	264
Inclusión, género y diversidad	212
Medio ambiente	148
No más discriminación	94
Derechos	85
Chile igualitario	83
Animales	80
Constitución	77
NNA	75

### a) Subclasificaciones

A continuación, se presenta la tabla con las 10 subclasificaciones de deseos más frecuentes, en las cuales destacan como el deseo más frecuente entre las niñas, niños y adolescentes participantes la **gratuidad en educación**, seguido por los deseos de un **Chile más igualitario** y el **mejorar la educación**.

Clasificaciones	Frecuencia
Educación gratuita	74
Mejorar educación	74
Chile más igualitario	72
Educación de calidad	58
Chile más inclusivo	55
Más cuidado del medio ambiente	54
Igualdad de género	54
No más discriminación	53
Mejorar salud	51
Mejorar salud mental	50

## 6. Análisis de resultados expectativas y deseos 2021-2022

A continuación, se presenta una **tabla comparativa entre las clasificaciones de expectativas y deseos más frecuentes** recogidos durante el año 2021 y 2022.

En ella se puede observar que las clasificaciones de expectativas colectivas más frecuentes de ellos y ellas para una nueva Constitución, están relacionadas con los ámbitos de Salud, Medioambiente, Educación e Inclusión. Asimismo, en los deseos individuales de los participantes las clasificaciones más frecuentes son también Educación, Salud, Inclusión y Medioambiente conservando por tanto los mismos temas de interés en las clasificaciones más frecuentes.

### Clasificaciones de Expectativas y Deseos más frecuentes

N°	Expectativas	Deseos
1	Salud (Salud de calidad)	Educación
2	Medioambiente (Control efectivo de seguridad medioambiente)	Salud
3	Educación (Educación de calidad)	Inclusión
4	Educación (Gratuidad en educación)	Medioambiente
5	Inclusión (Respeto diversidades)	No más discriminación

A continuación, se presenta una **síntesis organizada de todas las expectativas y deseos de los niños, niñas y adolescentes participantes** en los talleres de Presentes durante el año 2021 y el 2022, la que fue construida considerando la mayor frecuencia y valoración de cada una de las expectativas y deseos recogidos.

De este modo, podemos enunciar que lo que esperan y anhelan las niñas, niños y adolescentes respecto de una nueva Constitución es:

	<b>Educación</b>	Educación de calidad (educación igualitaria entre colegio públicos y privados, y disminuir la brecha entre ellos y mejoras en la calidad de las infraestructuras), incorporación de educación sexual integral; educación no tradicional; mejora en el acceso al sistema educativo con más y mejores becas y aumento de talleres extracurriculares.
	<b>Salud</b>	Mejora en la calidad de todo el sistema de salud, mejora en la calidad e infraestructura del sistema público, disminución de los tiempos de espera y acceso igualitario a la salud con costos más accesibles, derecho al aborto seguro, libre y gratuito y, reconocimiento de derechos de salud a los animales.
	<b>Medioambiente</b>	Establecimiento de normas que apunten hacia la seguridad efectiva socioambiental, respeto a los ecosistemas, especies nativas y fin a la deforestación, limpieza de lugares públicos, promoción y aumento del reciclaje y de una economía circular, fomento de conciencia e implementación de educación medioambiental.
	<b>Inclusión</b>	Inclusión de grupos de especial protección, inclusión en espacios públicos para las personas con capacidades diferentes, respeto a las diversidades, ley de protección e inclusión de la comunidad LGBTQ+, Inclusión educacional, formación en la importancia de la inclusión, no más bullying, igualdad de género, leyes igualitarias, adopción homoparental y matrimonio igualitario.
	<b>Justicia Social</b>	En torno al tema Justicia Social las expectativas más frecuentes son: no más discriminación ni segregación social, aumento de los salarios carga laboral más justa, mejores pensiones para la tercera edad, más apoyo a personas sin ingreso fijo. Garantizar el derecho a la protección resguardando los derechos de los niños y niñas vulnerados e institucionalizados; mejor legislación para garantizar los derechos de los niños y no más tráfico de drogas; aumento de sanciones por no pago de pensión alimenticia y mejorar la burocracia para apoyo social.
	<b>Participación Política</b>	Finalmente, los niños y niñas consideran relevante promover la participación sustantiva: a través de más espacios de intervención y participación ciudadana, relevar la importancia de las asambleas en la toma de decisiones; impulsar la participación deliberativa: estableciendo el derecho a voto para NNA, así como plebiscitos previos a la implementación de leyes; y fomentar la participación comunitaria a través más espacios de intervención y participación para NNA y mayor comunicación entre juntas de vecinos y las municipalidades para toma de decisiones comunales.

Estos **seis puntos** representan las ideas centrales de cuáles deben ser los **pilares de desarrollo para construir un mejor país** desde la perspectiva de los **niños, niñas y adolescentes**.



## 7. Tabla comparativa de expectativas y deseos más frecuentes y grado de reflejo en propuesta constitucional

### 7.1. Tabla comparativa de Expectativas año 2021-2021 y grado de reflejo en propuesta constitucional

A continuación, se presenta una tabla que ha sido construida en base a las expectativas colectivas más frecuentes de niños, niñas y adolescentes participantes en el proyecto Presentes entre **septiembre del 2021 hasta junio del 2022**, y el grado de reflejo de estas expectativas en los artículos de la propuesta de nueva Constitución presentada el 4 de julio de 2022 por la Convención Constitucional.

Cabe destacar que las expectativas y deseos personales de las y los participantes hasta **diciembre del 2021**, fueron entregados a los miembros de la Comisión de Participación Popular de la Convención Constitucional en **enero del año 2022** a través de un Resumen Ejecutivo, en el cual se detallaron los resultados de las primeras **55 intervenciones** del proyecto, desarrolladas en **8 regiones** del país, en las que participaron **660 niños, niñas y adolescentes**, expresando **1.228 expectativas** y **1.254 deseos** respecto a la propuesta de nueva Constitución.

En esta tabla se han incluido las expectativas de los participantes del año 2021 y 2022, a fin de ampliar la voz




de los niños, niñas y adolescentes, al representar a **13 regiones** del país, sumando **484 expectativas** nuevas respecto al 2021, generando un total de **1712 expectativas finales**, las cuales representan la participación total de **1.247 niños, niñas y adolescentes**.




En la tabla presentada<sup>4</sup>, se puede observar las expectativas más frecuentes por área temática y, paralelamente, se presentan los artículos de la propuesta constitucional vinculados a dichas expectativas.




Esta comparación da cuenta de que el **90,5%** de las expectativas más frecuentes de los participantes mantienen un porcentaje de **reflejo alto (muy reflejada)** con el texto de la propuesta constitucional.

Por su parte, solo el **9,5%** de las expectativas mantiene un grado de **reflejo mediano (parcialmente reflejada)**, y no hay registro de grado de **reflejo bajo o nulo (no reflejada)** con en el texto de la propuesta constitucional (**0%**).

<sup>4</sup>El contenido en detalle de cada expectativa más frecuente y el texto completo de los artículos vinculados a dichas expectativas, puede ser revisado en el anexo de este informe final.

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes propuesta constitucional	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <b>Educación</b>	Educación de Calidad	> <b>Artículo 35</b> incisos 5,6 y 7 > <b>Artículo 36</b> incisos 1, 2, 7 y 8 > <b>Artículo 43</b> inciso 1 y 2	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Diversidad Educacional	> <b>Artículo 35</b> incisos 2 y 3 > <b>Artículo 38</b> > <b>Artículo 40</b> > <b>Artículo 42</b>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Acceso a la Educación	> <b>Artículo 35</b> incisos 1, 4 y 7 > <b>Artículo 36</b> incisos 1, 3, 7 y 8 > <b>Artículo 37</b> incisos 4, 5 y 6 > <b>Artículo 38</b>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
 <b>Salud</b>	Salud de Calidad	> <b>Artículo 44</b> incisos 1, 3, 5, 7, 8 y 10	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Acceso a la Salud	> <b>Artículo 33</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 44</b> incisos 3, 5, 7, 8 y 9 > <b>Artículo 50</b> incisos 1 y 3	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Salud como derecho	> <b>Artículo 44</b> incisos 3 y 5 > <b>Artículo 61</b> inciso 2 > <b>Artículo 131</b> inciso 1	<input type="radio"/> Muy reflejada <input checked="" type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
 <b>Medioambiente</b>	Protección del Medioambiente	> <b>Artículo 8</b> > <b>Artículo 127</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 128</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 129</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 130</b> > <b>Artículo 131</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 132</b> > <b>Artículo 133</b> > <b>Artículo 134</b> incisos 1 al 4 > <b>Artículo 148</b> inciso 1 > <b>Artículo 149</b>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes propuesta constitucional	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <b>Medioambiente</b>	Reciclaje y Gestión de residuos	> <b>Artículo 127</b> inciso 2. > <b>Artículo 128</b> inciso 1 > <b>Artículo 129</b> inciso 1 > <b>Artículo 133</b>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Educación Medioambiental	> <b>Artículo 35</b> inciso 3 > <b>Artículo 39</b> > <b>Artículo 127</b> inciso 2	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
 <b>Inclusión</b>	Grupos de especial protección	> <b>Artículo 4</b> > <b>Artículo 6</b> inciso 1 > <b>Artículo 19</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 25</b> incisos 1 al 5 > <b>Artículo 27</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 28</b> incisos 1 al 4 > <b>Artículo 29</b> > <b>Artículo 36</b> inciso 6 > <b>Artículo 64</b> incisos 1 y 2	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Inclusión educacional	> <b>Artículo 25</b> inciso 4 > <b>Artículo 35</b> incisos 2 al 4	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Igualdad de derechos civiles	> <b>Artículo 4</b> > <b>Artículo 6</b> incisos 1, 3 y 4 > <b>Artículo 19</b> incisos 1 al 3 > <b>Artículo 25</b> > <b>Artículo 64</b>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
 <b>Justicia Social</b>	No discriminación por origen, sexo, religión o condición	> <b>Artículo 4</b> > <b>Artículo 6</b> inciso 1, 2, 3 y 4 > <b>Artículo 19</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 25</b> incisos 1 al 5 > <b>Artículo 28</b> inciso 1 al 4 > <b>Artículo 36</b> inciso 6 > <b>Artículo 64</b> incisos 1 y 2	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Derecho al trabajo	> <b>Artículo 33</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 45</b> incisos 1 y 2 > <b>Artículo 46</b> incisos 1, 2 y 4	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes propuesta constitucional	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <b>Justicia Social</b>	Derecho a la protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 26</b> incisos 1, 2, 4 y 5</li> <li>&gt; <b>Artículo 45</b> inciso 1</li> <li>&gt; <b>Artículo 53</b> incisos 1 y 2</li> <li>&gt; <b>Artículo 108</b> inciso 5</li> <li>&gt; <b>Artículo 110</b> inciso 5</li> <li>&gt; <b>Artículo 126</b> inciso 1</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
 <b>Participación Política</b>	Participación sustantiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 151</b> incisos 1 al 3</li> <li>&gt; <b>Artículo 152</b> incisos 1 y 2</li> <li>&gt; <b>Artículo 153</b> inciso 1 al 4</li> <li>&gt; <b>Artículos 155, 156, 157</b> inciso 1</li> <li>&gt; <b>Artículo 158</b> inciso 1</li> <li>&gt; <b>Artículos 159, 209 y 225</b></li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Participación deliberativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 151</b> incisos 1 y 2</li> <li>&gt; <b>Artículo 152</b> inciso 1</li> <li>&gt; <b>Artículo 153</b> incisos 1 al 3</li> <li>&gt; <b>Artículos 155 y 156</b></li> <li>&gt; <b>Artículo 160</b> inciso 1</li> <li>&gt; <b>Artículos 224 y 287</b></li> </ul>	<input type="radio"/> Muy reflejada <input checked="" type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Participación comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 117</b> incisos 1 y 3</li> <li>&gt; <b>Artículo 151</b> incisos 1 y 2</li> <li>&gt; <b>Artículo 152</b> inciso 1</li> <li>&gt; <b>Artículo 216</b> incisos 1 y 2</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
 <b>Derechos de NNA</b>	Participación y Derecho al Juego	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 26</b> incisos 1 y 2</li> <li>&gt; <b>Artículo 153</b> incisos 1 al 3</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 26</b> incisos 1, 2, 4 y 5</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
	Derecho a la educación de NNA	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 35</b> inciso 1, 4 y 7</li> <li>&gt; <b>Artículo 37</b> inciso 5</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada

## 7.2. Tabla comparativa de Deseos año 2021-2021 y grado de reflejo en propuesta constitucional

A continuación, se presenta una tabla que ha sido construida en base a los deseos individuales más frecuentes de niños, niñas y adolescentes participantes en el proyecto Presentes entre **septiembre del 2021 hasta junio del 2022**, y el grado de reflejo de estos deseos en los artículos de la propuesta de nueva Constitución.





En esta tabla se han incluido los deseos de los participantes del año 2021 y 2022, sumando un total de **857** deseos nuevos respecto al 2021, generando un total de **2.111** deseos, los cuales representan la participación total de **1.247 niños, niñas y adolescentes**

En la tabla presentada<sup>5</sup> se puede observar los deseos




más frecuentes por área temática y, paralelamente, se presentan los artículos vinculados a dichos deseos.




Esta comparación da cuenta de que el **100%** de los deseos más frecuentes de los participantes mantienen un porcentaje de **reflejo alto (muy reflejado)** con el texto de la propuesta constitucional.

Por su parte, no hay registro de grado de **reflejo mediano (parcialmente reflejado)** o **bajo/nulo (no reflejada)** de los deseos de los participantes con el texto de propuesta constitucional (**0%**).

Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes propuesta constitucional	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 Educación gratuita	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 35 incisos 1, 4 y 7</li> <li>&gt; Artículo 36 incisos 1, 3, 7 y 8.</li> <li>&gt; Artículo 37 incisos 4, 5 y 6</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
 Mejorar Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 35 incisos 1 al 7</li> <li>&gt; Artículo 36 incisos 7 y 8</li> <li>&gt; Artículo 37 inciso 5</li> <li>&gt; Artículo 43 incisos 1 y 2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
 Chile más igualitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 4</li> <li>&gt; Artículo 6 inciso 1</li> <li>&gt; Artículo 19 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 25 incisos 1 al 5</li> <li>&gt; Artículo 63</li> <li>&gt; Artículo 242</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
 Educación de calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 35 incisos 5,6 y 7</li> <li>&gt; Artículo 36 incisos 1,2 7 y 8</li> <li>&gt; Artículos 43 incisos 1 y 2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>

<sup>5</sup>El contenido en detalle del texto completo de los artículos vinculados a los deseos de los participantes, puede ser revisado en el anexo de este informe final.

Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes propuesta constitucional	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 Chile más inclusivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 4,</li> <li>&gt; Artículo 6 inciso 1</li> <li>&gt; Artículo 19 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 25 incisos 1 al 5</li> <li>&gt; Artículo 27 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 28 incisos 1 al 4</li> <li>&gt; Artículo 29</li> <li>&gt; Artículo 35 incisos 2 al 4</li> <li>&gt; Artículo 36 inciso 6</li> <li>&gt; Artículo 46 incisos 1 y 3</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
 Más cuidado del Medioambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 8</li> <li>&gt; Artículo 35 inciso 3</li> <li>&gt; Artículo 39</li> <li>&gt; Artículo 127 inciso 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 128 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 129 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 130</li> <li>&gt; Artículo 131 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 132</li> <li>&gt; Artículo 133</li> <li>&gt; Artículo 134 incisos 1 al 4</li> <li>&gt; Artículo 148 inciso 1</li> <li>&gt; Artículo 149</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
 Igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 4</li> <li>&gt; Artículo 6 inciso 1, 2, 3 y 4</li> <li>&gt; Artículo 19 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 25 incisos 1 al 5</li> <li>&gt; Artículo 27 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 61 incisos 1 al 4</li> <li>&gt; Artículo 64 incisos 1 y 2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>

Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes propuesta constitucional	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 No más discriminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 4</li> <li>&gt; Artículo 6 inciso 1</li> <li>&gt; Artículo 19 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 25 incisos 1 al 5</li> <li>&gt; Artículo 28 inciso 1 al 4</li> <li>&gt; Artículo 36 inciso 6</li> <li>&gt; Artículo 44 inciso 5</li> <li>&gt; Artículo 46 inciso 3</li> <li>&gt; Artículo 61 inciso 2</li> <li>&gt; Artículo 64 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 165 inciso 1 y 2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
 Mejorar Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 33 inciso 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 44 incisos 1 al 11</li> <li>&gt; Artículo 56 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 57 incisos 1 y 2</li> <li>&gt; Artículo 60 incisos 1 al 3</li> <li>&gt; Artículo 61 inciso 1 al 2</li> <li>&gt; Artículo 97 inciso 3</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
 Mejorar Salud Mental	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 21 inciso 1</li> <li>&gt; Artículo 25 inciso 4</li> <li>&gt; Artículo 44 inciso 11.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>



## 8. Conclusiones

---

El proyecto Presentes se ha configurado como una herramienta inclusiva, lúdica y adaptada para que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer su derecho a la participación e información, fomentando una visión crítica y reflexiva de los problemas sociales, promoviendo a su vez, la resolución democrática de los conflictos.

Al registrar y revisar el contenido de las expectativas y deseos de los niños, niñas y adolescentes participantes en los años 2021 y 2022, se concluye que ellos y ellas consideran relevantes los principios de igualdad, dignidad, libertad, no discriminación, justicia y bien común en la construcción de un nuevo Chile y de una nueva Constitución.

Al analizar los resultados de los talleres desarrollados durante ambos años se verificó que las clasificaciones de expectativas colectivas más frecuentes de ellos y ellas para una nueva Constitución, están relacionadas con los ámbitos de salud, medioambiente, educación e inclusión. Asimismo, en los deseos personales, las clasificaciones más frecuentes son también educación, salud, inclusión y medioambiente conservando por tanto los mismos temas de interés en las clasificaciones más frecuentes.

En relación se observa que estas expectativas y deseos de los participantes se condicen con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que presenta la ONU en su Agenda 2030 +, que representan una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas y todos, sin dejar a nadie atrás.

Dentro de los 17 objetivos de desarrollo, se observa que los niños, niñas y adolescentes participantes hacen referencia a 14 de ellos, vinculados a los 4 pilares detectados (educación, salud, medioambiente e inclusión).

Estos relevantes resultados dan cuenta de la importancia de incluir y abrir espacios de participación incidentes con y para niños, niñas y adolescentes, no solo en este proceso constituyente, sino que en todas las instancias que sean de su interés o que les puedan afectar.





En este punto, es importante recalcar que desde el enfoque de derechos humanos, la participación debe generar incidencia en los espacios donde se desarrolla. Al respecto, Presentes se ha perfilado como una importante plataforma adaptada a los criterios y requisitos de una participación efectiva que no solo permitió obtener los sueños individuales de sus participantes, sino que también anhelos colectivos que se levantaron de la discusión y consenso a través del juego.

En suma a lo anterior, la valiosa información levantada<sup>6</sup> fue entregada a los miembros de la Convención Constitucional y luego se rindió cuentas de esta entrega a cada participante.

De esta manera, Presentes logró que dicha participación de los NNA pudiera ser efectiva e influyente, lo cual se evidencia con el alto grado de reflejo de las expectativas (90,5%) y deseos (100%) con el texto de propuesta constitucional, cumpliendo así, el objetivo central de relevar la voz de los NNA hacia una participación efectiva en los espacios de su interés.

Estos resultados nos invitan a incluir cada vez más a las niñas, niños y adolescentes en la construcción de un mejor país, en la que se deje de considerarlos únicamente

como sujetos de protección, y los reconozcamos como agentes de cambios y miembros activos e informados claves en la sociedad, con derecho a ejercer una participación influyente en las decisiones que se tomen en el país, en los temas que les conciernen actualmente y que los involucran en el futuro, no sólo por la tremenda contribución que pueden entregar, sino que porque es su derecho.

El llamado es a dejar de construir una sociedad por y para adultos, y crear una sociedad mucho más inclusiva con y para los niños, niñas y adolescentes.

---

*"Muchas de las cosas que nosotros necesitamos pueden esperar, los niños no pueden, ahora es el momento, sus huesos están en formación, su sangre también lo está y sus sentidos se están desarrollando, a un niño no podemos contestarle mañana, su nombre es hoy".*

Gabriela Mistral

---

<sup>6</sup>La información entregada a los miembros de la Convención Constitucional fue la de los primeros 55 talleres implementados hasta diciembre del 2021, en función del cronograma de la Convención que contemplaba presentación de informes e iniciativas solo hasta febrero del 2022.

# pre sentes

adolescentes  
para el proceso  
constituyente

>CRISP



UMCE



**ifa** Institut für  
Auslandsbeziehungen



Este proyecto está apoyado con fondos del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores alemán por el ifa (institut Auslandsbeziehungen), programa de financiación zivik.



## 9. Anexos

### 9.1. Metodología de las Implementaciones

**PRESENTES** se basa en el método de juegos de simulación de roles, permitiendo que este espacio sea un laboratorio social participativo. Los juegos de simulación son una herramienta educativa, especialmente efectiva para la promoción de la participación activa de niños, niñas y adolescentes. Estos generan mejores condiciones para la motivación de los jóvenes y el desarrollo de habilidades interpersonales como el diálogo, la persuasión y la negociación, además, del pensamiento analítico y el raciocinio estratégico<sup>1</sup>.

De este modo, en la primera fase del taller del proyecto, los participantes toman parte en un juego de simulación que ha sido diseñado para reflejar los conflictos presentes en la sociedad chilena.

El juego de simulación del proyecto lleva por nombre "Las Araucarias", correspondiente al escenario o "comuna virtual" del juego.

En esta comuna se ha elegido un nuevo alcalde, quien comenzó a recibir muchos reclamos de las y los vecinos en contra de las 3 ferias existentes, por lo que

toma la decisión de clausurarlas. Las ferias llegan a un acuerdo con la municipalidad, quien decide mantener su funcionamiento sólo si logran dialogar en torno a sus problemas y conformar un "Estatuto de las Ferias", el cual debe ser aprobado por 2/3 de las/los integrantes de los comités de las ferias.

En este juego, niñas, niños y adolescentes asumen determinados roles dentro de las ferias y definen soluciones comunes a problemas colectivos en 6 áreas temáticas que han sido detectadas como de interés : **Educación, Salud, Justicia Social, Inclusión, Medio Ambiente, Participación Política** y, transversalmente, **derechos de niñas, niños y adolescentes**.

La modalidad elegida para el desarrollo de esta primera fase, en línea con la metodología de los juegos de simulación, está dirigida a estimular el diálogo y permitir a los participantes observar los conflictos desde una perspectiva distinta, fomentando la resolución colaborativa de problemas.

---

<sup>1</sup>Fletcher, J (1971). "The effectiveness of Simulation Games as Learning Environments: A proposed Program of Research".

<sup>2</sup>Colectivo Universitario de Vinculación y Comunicación Ciudadana (2021) "Niños, niñas y jóvenes: una mirada a sus temas de interés para una nueva Constitución. Revisión Documental. Escuela de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile.

El juego Las Araucarias se configura como la base de la segunda fase del taller enfocado en recoger las expectativas y deseos de los NNA, al permitir a los participantes tener una visión de los conflictos existentes en la sociedad, generando instancias de información, diálogo y debate entre los participantes; y fomentando la resolución colaborativa de los problemas presentando un conflicto y a la vez un objetivo en común.

En la segunda fase del taller, se procede a conectar la actividad de simulación con el contexto de redacción de la nueva Constitución, consultándoles a los NNA si los conflictos en la comuna de las Araucarias estaban presentes en la sociedad chilena y luego, se da un espacio de reflexión respecto a que la mejor forma de alcanzar acuerdos es a través de la participación de todos y todas, la inclusión del diálogo y la representación democrática. Luego de ello se explica que niñas y niños tienen el derecho a expresar su opinión y ella debe ser considerada en el proceso Constituyente, incentivándolos a que a través de Presentes pudiesen plasmar sus **expectativas y deseos** respecto de la nueva Constitución.

En esta fase los participantes comparten sus expectativas a través del diálogo y posteriormente las valoran de manera grupal (fase colectiva), luego cada participante comparte uno o varios deseos personales para la nueva Constitución (fase individual).

**Las expectativas** son anhelos grupales respecto a los temas de interés referidos anteriormente para la nueva

Constitución. Estas son discutidas entre los participantes y valoradas en una escala de 3 opciones: **“muy importante”**, **“medianamente importante”** y **“poco importante”**. Se hace presente que todas las expectativas se incluyen a la hora de realizar los registros y sistematización de resultados, aunque hayan sido valoradas como “poco importantes”.

**Por su parte, los deseos** son los sueños, ideales o aspiraciones individuales de cada participante, los cuales se recogen de manera escrita a través de un “cofre de los deseos” en modalidades presenciales y, de manera oral y voluntaria, en las modalidades online.

En resumen, en **PRESENTES** los talleres de juego de simulación son una plataforma de expresión de las opiniones y expectativas de las niñas, los niños y adolescentes sobre la nueva Constitución, lo que permite conocer sus deseos y expectativas con la finalidad de entregarlos a la Convención Constitucional para que sean incluidos en el proceso de discusión, redacción y de deliberación de las normas constitucionales, como asimismo darlos a conocer a la comunidad.

Debido a este enfoque ascendente, **PRESENTES** se conforma en una vía inclusiva y participativa para canalizar las ideas, opiniones y expectativas de las niñas, los niños y adolescentes para asegurar su participación efectiva, aportando elementos de legitimidad democrática al proceso constituyente, a través de la inclusión respetuosa de este grupo etario históricamente excluido.

## 9.2. Sistematización de resultados de expectativas y deseos

En concordancia con la visión y metodología ya presentada, la fase de sistematización de resultados del proyecto **PRESENTES** tiene como objetivo organizar las expectativas y deseos de las niñas, niños y adolescentes que fueron levantadas durante los **91** talleres realizados de manera presencial u online durante el año **2021 y 2022**.

Para lo anterior, la metodología utilizada para la sistematización fue el análisis de contenido, permitiendo registrar y procesar las expectativas y deseos de niñas, niños y adolescentes participantes desde sus propias ideas, sin imponer un sesgo con clasificaciones preestablecidas. Este análisis se llevó a cabo con el objetivo de levantar la información desde los mismos datos de las intervenciones y se realizaron en los siguientes pasos:

### 1. Levantamiento de datos

En cada taller las personas facilitadoras cuentan con una planilla de registro en la cual ingresan las expectativas y deseos de quienes participan.

### 2. Registro de datos

Todas las expectativas y deseos levantados en las planillas se registran en un tablón de resultados integrado.

### 3. Levantamiento de datos

**Respecto de las expectativas:** Por cada uno de los temas predefinidos (Educación, Salud, Justicia Social, Inclusión, Medioambiente, Participación Política, Derechos NNA) se definen clasificaciones. Para una misma expectativa puede haber 3 clasificaciones distintas.

**Respecto de los deseos:** Para cada uno se establecen subclasificaciones, las que luego pueden agruparse en clasificaciones temáticas; por ejemplo, el deseo "Quiero un país con más especialistas de salud y educación de calidad" contiene 2 subclasificaciones: más especialistas de salud y educación de calidad, y 2 clasificaciones temáticas "educación" y "salud".

### 4. Incluir información en Resultados

**Respecto de las expectativas:** Para el cálculo de las expectativas más frecuentes se toman las clasificaciones por tema y se calcula su frecuencia de aparición. Para el cálculo de las expectativas más valoradas se considera el número de votos totales y su porcentaje para la valoración "muy importante".

**Respecto de los deseos:** Para cada subclasificación y clasificación temática se calcula su frecuencia y porcentaje en relación al total.

### 5. Generación de Reporte de Resultados

**Respecto de las expectativas:** Los resultados que se presentan son las expectativas que más aparecen y las mejores valoradas (en general y por tema).

**Respecto de los deseos:** Los resultados que se presentan son las clasificaciones y subclasificaciones de deseos que más aparecen.

### 9.3. Tabla comparativa de expectativas año 2021-2022 y grado de reflejo en propuesta constitucional

A continuación se presenta una tabla que ha sido construida en base a las expectativas colectivas más frecuentes de niños, niñas y adolescentes participantes en el proyecto Presentes entre **septiembre del 2021 hasta junio del 2022**, y el grado de reflejo de estas expectativas en los artículos de la propuesta de nueva Constitución presentada el 4 de julio de 2022 por la Convención Constitucional.

Cabe hacer presente que las expectativas y deseos personales de las y los participantes hasta **diciembre del 2021**, fueron entregados a los miembros de la Comisión de Participación Popular de la Convención Constitucional en **enero del año 2022** a través de un Resumen Ejecutivo, en el cual se detallaron los resultados de las primeras **55** intervenciones del proyecto, desarrolladas en **8** regiones del país, en las que participaron **660** niños, niñas y adolescentes, expresando **1.228 expectativas y 1.254 deseos** respecto a la propuesta de nueva Constitución.


En esta tabla se han incluido las expectativas de los participantes del año 2022, a fin de ampliar la voz de los niños, niñas y adolescentes, al representar a **13**


regiones del país, sumando **484** expectativas nuevas, generando un total de **1712** expectativas finales, las cuales representan la participación total de **1.247** niños, niñas y adolescentes.

En la tabla presentada se puede observar las expectativas más frecuentes por área temática y, paralelamente se presentan los artículos vinculados a dichas expectativas.

Esta comparación da cuenta de que el **90,5%** de las expectativas más frecuentes de los participantes mantienen un porcentaje de **reflejo alto (muy reflejada)** con el texto de la propuesta constitucional.


Por su parte, solo el **9,5%** de las expectativas mantiene un grado de **reflejo mediano (parcialmente reflejada)**, y no hay registro de grado de **reflejo bajo o nulo (no reflejada)** con en el texto de la propuesta Constitucional (**0%**).



Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p><b>Educación de Calidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Mejoras en calidad de la educación.</li> <li>&gt; Educación igualitaria (público- privado) y disminuir la brecha entre la educación pública y privada.</li> <li>&gt; Mejora en la calidad de la infraestructura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 35 inciso 5:</b> "La educación se orienta hacia la calidad, entendida como el cumplimiento de sus fines y principios.</li> <li>&gt; <b>Artículo 35 inciso 6:</b> La ley establecerá la forma en que estos fines y principios deberán materializarse, en condiciones de equidad, en las instituciones educativas y en los procesos de enseñanza.</li> <li>&gt; <b>Artículo 35 inciso 7:</b> La educación es de acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media inclusive.</li> <li>&gt; <b>Artículo 36 inciso 1:</b> "El Sistema Nacional de Educación está integrado por los establecimientos y las instituciones de educación parvularia, básica, media y superior, creadas o reconocidas por el Estado. Se articula bajo el principio de colaboración y tiene como centro la experiencia de aprendizaje de las y los estudiantes".</li> <li>&gt; <b>Artículo 36 inciso 2:</b> "El Estado ejerce labores de coordinación, regulación, mejoramiento y supervigilancia del Sistema. La ley determinará los requisitos para el reconocimiento oficial de estos establecimientos e instituciones".</li> <li>&gt; <b>Artículo 36 inciso 7:</b> "La educación pública constituye el eje estratégico del Sistema Nacional de Educación; su ampliación y fortalecimiento es un deber primordial del Estado, para lo cual articulará, gestionará y financiará un Sistema de Educación Pública de carácter laico y gratuito, compuesto por establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas.</li> <li>&gt; <b>Artículo 36 inciso 8:</b> "El Estado debe financiar este Sistema de forma permanente, directa, pertinente y suficiente a través de aportes basales, a fin de cumplir plena y equitativamente con los fines y principios de la educación".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p><b>Educación de Calidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Mejoras en calidad de la educación.</li> <li>&gt; Educación igualitaria (público- privado) y disminuir la brecha entre la educación pública y privada.</li> <li>&gt; Mejora en la calidad de la infraestructura.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 43 inciso 1:</b> "La Constitución reconoce el rol fundamental de las profesoras y los profesores, valora y fomenta la contribución de educadoras, educadores, asistentes de la educación y educadores tradicionales. En su conjunto, son agentes claves para la garantía del derecho a la educación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 43 inciso 2:</b> "El Estado garantiza el desarrollo del quehacer pedagógico y educativo de quienes trabajen en establecimientos e instituciones que reciban fondos públicos. Dicha garantía incluye la formación inicial y continua, su ejercicio reflexivo y colaborativo y la investigación pedagógica, en coherencia con los principios y fines de la educación. Asimismo, protege la estabilidad en el ejercicio de sus funciones asegurando condiciones laborales óptimas y resguardando su autonomía profesional".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Diversidad Educacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Educación sexual integral.</li> <li>&gt; Educación no tradicional e integral.</li> <li>&gt; Aumento de talleres extracurriculares y/o mejora de educación emocional.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 2:</b> "La educación es un proceso de formación y aprendizaje permanente a lo largo de la vida, indispensable para el ejercicio de los demás derechos y para la actividad científica, tecnológica, económica y cultural del país".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 3:</b> "Sus fines son la construcción del bien común, la justicia social, el respeto de los derechos humanos y de la naturaleza, la conciencia ecológica, la convivencia democrática entre los pueblos, la prevención de la violencia y discriminación, así como la adquisición de conocimientos, el pensamiento crítico, la capacidad creadora y el desarrollo integral de las personas, considerando sus dimensiones cognitiva, física, social y emocional".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>






Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p><b>Diversidad Educativa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Educación sexual integral.</li> <li>&gt; Educación no tradicional e integral.</li> <li>&gt; Aumento de talleres extracurriculares y/o mejora de educación emocional.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 38:</b> "Es deber del Estado promover el derecho a la educación permanente a través de oportunidades formativas múltiples, dentro y fuera del Sistema Nacional de Educación, fomentando diversos espacios de desarrollo y aprendizaje integral para todas las personas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 40:</b> "Toda persona tiene derecho a recibir una educación sexual integral, que promueva el disfrute pleno y libre de la sexualidad; la responsabilidad sexoafectiva; la autonomía, el autocuidado y el consentimiento; el reconocimiento de las diversas identidades y expresiones del género y la sexualidad; que erradique los estereotipos de género, y que prevenga la violencia de género y sexual".</p> <p>&gt; <b>Artículo 42:</b> "Quienes integran las comunidades educativas tienen derecho a participar en las definiciones del proyecto educativo y en las decisiones de cada establecimiento, así como en el diseño, la implementación y la evaluación de la política educacional local y nacional. La ley especificará las condiciones, los órganos y los procedimientos que aseguren su participación vinculante".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Acceso a la Educación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Una mejora en el acceso en general a todo el sistema educativo.</li> <li>&gt; Acceso a educación superior con más y mejores becas.</li> <li>&gt; Acceso igualitario a la educación superior.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación es un deber primordial e ineludible del Estado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 4:</b> "La educación se rige por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, enfoque de género, pluralismo y los demás principios consagrados en esta Constitución. Tiene un carácter no sexista y se desarrolla de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p><b>Acceso a la Educación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Una mejora en el acceso en general a todo el sistema educativo.</li> <li>&gt; Acceso a educación superior con más y mejores becas.</li> <li>&gt; Acceso igualitario a la educación superior.</li> </ul>	<p><b>Artículo 35 inciso 7:</b> "La educación es de acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media inclusive".</p> <p><b>Artículo 36 inciso 1:</b> "El Sistema Nacional de Educación está integrado por los establecimientos y las instituciones de educación parvularia, básica, media y superior, creadas o reconocidas por el Estado. Se articula bajo el principio de colaboración y tiene como centro la experiencia de aprendizaje de las y los estudiantes".</p> <p><b>&gt; Artículo 36 inciso 3:</b> "Los establecimientos y las instituciones que lo conforman están sujetos al régimen común que fije la ley, son de carácter democrático, no podrán discriminar en su acceso, se rigen por los fines y principios de este derecho y tienen prohibida toda forma de lucro".</p> <p><b>&gt; Artículo 36 inciso 7:</b> "La educación pública constituye el eje estratégico del Sistema Nacional de Educación; su ampliación y fortalecimiento es un deber primordial del Estado, para lo cual articulará, gestionará y financiará un Sistema de Educación Pública de carácter laico y gratuito, compuesto por establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas".</p> <p><b>&gt; Artículo 36 inciso 8:</b> "El Estado debe financiar este Sistema de forma permanente, directa, pertinente y suficiente a través de aportes basales, a fin de cumplir plena y equitativamente con los fines y principios de la educación".</p> <p><b>&gt; Artículo 37 inciso 4:</b> "En cada región existirá, al menos, una universidad estatal y una institución de formación técnico profesional de nivel superior estatal. Estas se relacionarán de manera coordinada y preferente con las entidades territoriales y servicios públicos con presencia regional, de acuerdo con las necesidades locales".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p><b>Acceso a la Educación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Una mejora en el acceso en general a todo el sistema educativo.</li> <li>&gt; Acceso a educación superior con más y mejores becas.</li> <li>&gt; Acceso igualitario a la educación superior.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 37 inciso 5:</b> "El Estado velará por el acceso a la educación superior de todas las personas que cumplan los requisitos establecidos por la ley. El ingreso, permanencia y promoción de quienes estudien en la educación superior se regirá por los principios de equidad e inclusión, con particular atención a los grupos históricamente excluidos y de especial protección, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 37 inciso 6:</b> "Los estudios de educación superior conducentes a títulos y grados académicos iniciales serán gratuitos en las instituciones públicas y en aquellas privadas que determine la ley".</p> <p>&gt; <b>Artículo 38:</b> "Es deber del Estado promover el derecho a la educación permanente a través de oportunidades formativas múltiples, dentro y fuera del Sistema Nacional de Educación, fomentando diversos espacios de desarrollo y aprendizaje integral para todas las personas".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
 <p>Salud</p>	<p><b>Salud de calidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Mejora en calidad a todo el sistema de salud.</li> <li>&gt; Mejora en la calidad e infraestructura del sistema público de salud.</li> <li>&gt; Un sistema de salud igualitario.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la salud y al bienestar integral, incluyendo sus dimensiones física y mental"</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 3:</b> "El Estado debe proveer las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de la salud, considerando en todas sus decisiones el impacto de las determinantes sociales y ambientales sobre la salud de la población".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Salud</p>	<p><b>Salud de calidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Mejora en calidad a todo el sistema de salud.</li> <li>&gt; Mejora en la calidad e infraestructura del sistema público de salud.</li> <li>&gt; Un sistema de salud igualitario.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 5:</b> "El Sistema Nacional de Salud es de carácter universal, público e integrado. Se rige por los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, pertinencia territorial, desconcentración, eficacia, calidad, oportunidad, enfoque de género, progresividad y no discriminación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 7:</b> "El Sistema Nacional de Salud podrá estar integrado por prestadores públicos y privados. La ley determinará los requisitos y procedimientos para que prestadores privados puedan integrarse a este Sistema".</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 8.</b> "Es deber del Estado velar por el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de salud".</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 10.</b> "El Sistema Nacional de Salud incorpora acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, habilitación, rehabilitación e inclusión. La atención primaria constituye la base de este sistema y se promueve la participación de las comunidades en las políticas de salud y las condiciones para su ejercicio efectivo".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Acceso a la Salud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Disminuir los tiempos de espera y priorizar a la tercera edad.</li> <li>&gt; Acceso igualitario a la salud.</li> <li>&gt; Que la atención de salud tenga costos más accesibles.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 33 inciso 1:</b> "Las personas mayores son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 33 inciso 2:</b> "Asimismo, tienen derecho a envejecer con dignidad; a obtener prestaciones de seguridad social suficientes para una vida digna; a la accesibilidad al entorno físico, social, económico, cultural y digital; a la participación política y social; a una vida libre de maltrato por motivos de edad; a la autonomía e independencia y al pleno ejercicio de su capacidad jurídica con los apoyos y salvaguardias que correspondan".</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 3:</b> "El Estado debe proveer las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de la salud, considerando en todas sus decisiones el impacto de las determinantes sociales y ambientales sobre la salud de la población"</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Salud</p>	<p><b>Acceso a la Salud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Disminuir los tiempos de espera y priorizar a la tercera edad.</li> <li>&gt; Acceso igualitario a la salud.</li> <li>&gt; Que la atención de salud tenga costos más accesibles.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 5:</b> "El Sistema Nacional de Salud es de carácter universal, público e integrado. Se rige por los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, pertinencia territorial, desconcentración, eficacia, calidad, oportunidad, enfoque de género, progresividad y no discriminación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 7:</b> "El Sistema Nacional de Salud podrá estar integrado por prestadores públicos y privados. La ley determinará los requisitos y procedimientos para que prestadores privados puedan integrarse a este Sistema".</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 8:</b> "Es deber del Estado velar por el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de salud".</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 9:</b> "El Sistema Nacional de Salud es financiado a través de las rentas generales de la nación. Adicionalmente, la ley podrá establecer cotizaciones obligatorias a empleadoras, empleadores, trabajadoras y trabajadores con el solo objeto de aportar solidariamente al financiamiento de este sistema. La ley determinará el órgano público encargado de la administración del conjunto de los fondos de este sistema".</p> <p>&gt; <b>Artículo 50 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al cuidado. Este comprende el derecho a cuidar, a ser cuidada y a cuidarse desde el nacimiento hasta la muerte. El Estado se obliga a proveer los medios para garantizar que el cuidado sea digno y realizado en condiciones de igualdad y corresponsabilidad".</p> <p>&gt; <b>Artículo 50 inciso 3:</b> "Este Sistema prestará especial atención a lactantes, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas en situación de discapacidad, personas en situación de dependencia y personas con enfermedades graves o terminales. Asimismo, velará por el resguardo de los derechos de quienes ejercen trabajos de cuidados".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Salud</p>	<p><b>Salud como derecho</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Aborto seguro, libre y gratuito.</li> <li>&gt; Reconocimiento del derecho a una salud de calidad.</li> <li>&gt; Darle derechos de salud a los animales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 44 inciso 3:</b> "El Estado debe proveer las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de la salud, considerando en todas sus decisiones el impacto de las determinantes sociales y ambientales sobre la salud de la población"</li> <li>&gt; <b>Artículo 44 inciso 5:</b> "El Sistema Nacional de Salud es de carácter universal, público e integrado. Se rige por los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, pertinencia territorial, desconcentración, eficacia, calidad, oportunidad, enfoque de género, progresividad y no discriminación".</li> <li>&gt; <b>Artículo 61 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio sin discriminación, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural; así como el acceso a la información, educación, salud, y a los servicios y prestaciones requeridos para ello, asegurando a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, un parto y una maternidad voluntarios y protegidos. Asimismo, garantiza su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones".</li> <li>&gt; <b>Artículo 131 inciso 1:</b> "Los animales son sujetos de especial protección. El Estado los protegerá, reconociendo su sintiencia y el derecho a vivir una vida libre de maltrato".</li> </ul>	<p><input type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input checked="" type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
 <p>Medioambiente</p>	<p><b>Protección del medioambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Tener un control efectivo de la seguridad del medio ambiente.</li> <li>&gt; Respeto a los ecosistemas, las especies nativas y fin a la deforestación.</li> <li>&gt; Limpieza en lugares públicos y del aire.</li> </ul>	<p><b>Protección del medioambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 8:</b> "Las personas y los pueblos son interdependientes con la naturaleza y forman con ella un conjunto inseparable. El Estado reconoce y promueve el buen vivir como una relación de equilibrio armónico entre las personas, la naturaleza y la organización de la sociedad".</li> <li>&gt; <b>Artículo 127 inciso 1:</b> "La naturaleza tiene derechos. El Estado y la sociedad tienen el deber de protegerlos y respetarlos".</li> </ul>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Medioambiente</b></p>	<p><b>Protección del medioambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Tener un control efectivo de la seguridad del medio ambiente.</li> <li>&gt; Respeto a los ecosistemas, las especies nativas y fin a la deforestación.</li> <li>&gt; Limpieza en lugares públicos y del aire.</li> </ul>	<p><b>Artículo 127 inciso 2:</b> "El Estado debe adoptar una administración ecológicamente responsable y promover la educación ambiental y científica mediante procesos de formación y aprendizaje permanentes".</p> <p><b>&gt; Artículo 128 inciso 1:</b> "Son principios para la protección de la naturaleza y el medioambiente, a lo menos, los de progresividad, precautorio, preventivo, de justicia ambiental, de solidaridad intergeneracional, de responsabilidad y de acción climática justa".</p> <p><b>&gt; Artículo 128 inciso 2:</b> "Quien dañe el medio ambiente tiene el deber de repararlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan conforme a la Constitución y las leyes".</p> <p><b>&gt; Artículo 129 inciso 1:</b> "Es deber del Estado adoptar acciones de prevención, adaptación y mitigación de los riesgos, las vulnerabilidades y los efectos provocados por la crisis climática y ecológica".</p> <p><b>&gt; Artículo 129 inciso 2:</b> "El Estado debe promover el diálogo, la cooperación y la solidaridad internacional para adaptarse, mitigar y afrontar la crisis climática y ecológica y proteger la naturaleza".</p> <p><b>&gt; Artículo 130:</b> "El Estado protege la biodiversidad, debiendo preservar, conservar y restaurar el hábitat de las especies nativas silvestres en la cantidad y distribución adecuada para sostener la viabilidad de sus poblaciones y asegurar las condiciones para su supervivencia y no extinción".</p> <p><b>&gt; Artículo 131 inciso 1:</b> "Los animales son sujetos de especial protección. El Estado los protegerá, reconociendo su sintiencia y el derecho a vivir una vida libre de maltrato".</p> <p><b>&gt; Artículo 131 inciso 2:</b> "El Estado y sus órganos promoverán una educación basada en la empatía y en el respeto hacia los animales".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Medioambiente</p>	<p><b>Protección del medioambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Tener un control efectivo de la seguridad del medio ambiente.</li> <li>&gt; Respeto a los ecosistemas, las especies nativas y fin a la deforestación.</li> <li>&gt; Limpieza en lugares públicos y del aire.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 132:</b> "El Estado, a través de un sistema nacional de áreas protegidas, único, integral y de carácter técnico, debe garantizar la preservación, restauración y conservación de espacios naturales. Asimismo, debe monitorear y mantener información actualizada relativa a los atributos de dichas áreas y garantizar la participación de las comunidades locales y entidades territoriales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 133:</b> "Es deber del Estado regular y fomentar la gestión, reducción y valorización de residuos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 134 inciso 1:</b> "Los bienes comunes naturales son elementos o componentes de la naturaleza sobre los cuales el Estado tiene un deber especial de custodia con el fin de asegurar los derechos de la naturaleza y el interés de las generaciones presentes y futuras".</p> <p>&gt; <b>Artículo 134 inciso 2:</b> "Son bienes comunes naturales el mar territorial y su fondo marino; las playas; las aguas, glaciares y humedales; los campos geotérmicos; el aire y la atmósfera; la alta montaña, las áreas protegidas y los bosques nativos; el subsuelo, y los demás que declaren la Constitución y la ley".</p> <p>&gt; <b>Artículo 134 inciso 3:</b> "Entre estos bienes son inapropiables el agua en todos sus estados, el aire, el mar territorial y las playas, los reconocidos por el derecho internacional y los que la Constitución o las leyes declaren como tales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 134 inciso 4:</b> "Tratándose de los bienes comunes naturales que sean inapropiables, el Estado debe preservarlos, conservarlos y, en su caso, restaurarlos. Debe, asimismo, administrarlos de forma democrática, solidaria, participativa y equitativa. Respecto de aquellos bienes comunes naturales que se encuentren en el dominio privado, el deber de custodia del Estado implica la facultad de regular su uso y goce, con las finalidades establecidas en el inciso 1".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>





Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Medioambiente</b></p>	<p><b>Protección del medioambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Tener un control efectivo de la seguridad del medio ambiente.</li> <li>&gt; Respeto a los ecosistemas, las especies nativas y fin a la deforestación.</li> <li>&gt; Limpieza en lugares públicos y del aire.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 148 inciso 1:</b> Defensoría de la naturaleza. "Un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Defensoría de la Naturaleza, tendrá como función la promoción y protección de los derechos de la naturaleza y de los derechos ambientales asegurados en esta Constitución, en los tratados internacionales ambientales ratificados y vigentes en Chile, frente los actos u omisiones de los órganos de la Administración del Estado y de entidades privadas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 149:</b> "La Defensoría de la Naturaleza tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fiscalizar a los órganos del Estado y a las entidades privadas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos ambientales y derechos de la naturaleza.</li> <li>b) Formular recomendaciones en las materias de su competencia.</li> <li>c) Tramitar y hacer seguimiento de los reclamos sobre vulneraciones de derechos ambientales y derivar en su caso.</li> <li>d) Deducir acciones constitucionales y legales cuando se vulneren derechos ambientales y de la naturaleza.</li> <li>e) Promover la formación y educación en derechos ambientales y de la naturaleza.</li> <li>f) Las demás que le encomienden la Constitución y la ley."</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
	<p><b>Reciclaje y Gestión de residuos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más centros de reciclaje.</li> <li>&gt; Fomentar el uso de centros de reciclaje y puntos verdes.</li> <li>&gt; Más basureros.</li> </ul>	<p><b>Protección del medioambiente</b></p> <p>&gt; <b>Artículo 127 inciso 2:</b> "El Estado debe adoptar una administración ecológicamente responsable y promover la educación ambiental y científica mediante procesos de formación y aprendizaje permanentes".</p> <p>&gt; <b>Artículo 128 inciso 1:</b> "Son principios para la protección de la naturaleza y el medioambiente, a lo menos, los de progresividad, precautorio, preventivo, de justicia ambiental, de solidaridad intergeneracional, de responsabilidad y de acción climática justa".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Medioambiente</p>	<p><b>Reciclaje y Gestión de residuos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más centros de reciclaje.</li> <li>&gt; Fomentar el uso de centros de reciclaje y puntos verdes.</li> <li>&gt; Más basureros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 129 inciso 1:</b> "Es deber del Estado adoptar acciones de prevención, adaptación y mitigación de los riesgos, las vulnerabilidades y los efectos provocados por la crisis climática y ecológica".</li> <li>&gt; <b>Artículo 133:</b> "Es deber del Estado regular y fomentar la gestión, reducción y valorización de residuos".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
	<p><b>Educación medioambiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Tener un control efectivo de la seguridad del medio ambiente.</li> <li>&gt; Respeto a los ecosistemas, las especies nativas y fin a la deforestación.</li> <li>&gt; Limpieza en lugares públicos y del aire.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 35 inciso 3:</b> "Sus fines (de la educación) son la construcción del bien común, la justicia social, el respeto de los derechos humanos y de la naturaleza, la conciencia ecológica, la convivencia democrática entre los pueblos, la prevención de la violencia y discriminación, así como la adquisición de conocimientos, el pensamiento crítico, la capacidad creadora y el desarrollo integral de las personas, considerando sus dimensiones cognitiva, física, social y emocional".</li> <li>&gt; <b>Artículo 39:</b> "El Estado garantiza una educación ambiental que fortalezca la preservación, la conservación y los cuidados requeridos respecto al medioambiente y la naturaleza, y que permita formar conciencia ecológica".</li> <li>&gt; <b>Artículo 127 inciso 2:</b> "El Estado debe adoptar una administración ecológicamente responsable y promover la educación ambiental y científica mediante procesos de formación y aprendizaje permanentes".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Inclusión</b></p>	<p><b>Grupos de especial protección</b></p> <p>&gt; Más apoyo e inclusión en espacios públicos para personas con capacidades diferentes.</p> <p>&gt; Respeto a las diversidades<sup>3</sup>.</p> <p>&gt; Crear una ley de protección para la comunidad LGBTQI+ e incluir a todas las disidencias en la sociedad.</p>	<p>&gt; <b>Artículo 4:</b> "Las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e iguales en dignidad y derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 1:</b> "El Estado promueve una sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 1:</b> "El Estado debe respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio y satisfacción de los derechos fundamentales, sin discriminación, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que entorpezcan su realización".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 2:</b> "Para su protección, las personas gozan de garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la igualdad, que comprende la igualdad sustantiva, la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es deber del Estado asegurar la igualdad de trato y oportunidades".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 2:</b> "El Estado garantiza a todas las personas la igualdad sustantiva, en tanto garantía del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos fundamentales, con pleno respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 3:</b> "El Estado asegura la igualdad de género para las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexuales y de género, tanto en el ámbito público como privado".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


<sup>3</sup>Los participantes consideran dentro de la expresión "respeto a las diversidades" a la inclusión de todo tipo de condición o característica (étnica, sexual, personalidad o gusto).

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Inclusión</b></p>	<p><b>Grupos de especial protección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más apoyo e inclusión en espacios públicos para personas con capacidades diferentes.</li> <li>&gt; Respeto a las diversidades</li> <li>&gt; Crear una ley de protección para la comunidad LGBTQI+ e incluir a todas las disidencias en la sociedad.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 5:</b> "El Estado adoptará todas las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo. La ley determinará las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de toda forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, así como los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva. El Estado debe tener especialmente en consideración los casos en que confluyan, respecto de una persona, más de una categoría, condición o motivo".</p> <p>&gt; <b>Artículo 27 inciso 1:</b> "Todas las mujeres, las niñas, las adolescentes y las personas de las diversidades y disidencias sexuales y de género tienen derecho a una vida libre de violencia de género en todas sus manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado, sea que provenga de particulares, instituciones o agentes del Estado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 27 inciso 2:</b> "El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para erradicar todo tipo de violencia de género y los patrones socioculturales que la posibilitan, actuando con la debida diligencia para prevenirla, investigarla y sancionarla, así como brindar atención, protección y reparación integral a las víctimas, considerando especialmente las situaciones de vulnerabilidad en que puedan hallarse".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>



Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Inclusión</b></p>	<p><b>Grupos de especial protección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más apoyo e inclusión en espacios públicos para personas con capacidades diferentes.</li> <li>&gt; Respeto a las diversidades</li> <li>&gt; Crear una ley de protección para la comunidad LGBTQI+ e incluir a todas las disidencias en la sociedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 28 inciso 1:</b> "Las personas con discapacidad son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</li> <li>&gt; <b>Artículo 28 inciso 2:</b> "Toda persona con discapacidad tiene derecho al goce y ejercicio de su capacidad jurídica, con apoyos y salvaguardias, según corresponda; a la accesibilidad universal; a la inclusión social; a la inserción laboral, y a la participación política, económica, social y cultural".</li> <li>&gt; <b>Artículo 28 inciso 3:</b> " La ley establecerá un sistema nacional a través del cual se elaborarán, coordinarán y ejecutarán políticas y programas destinados a atender sus necesidades de trabajo, educación, vivienda, salud y cuidado. La ley garantizará que la elaboración, ejecución y supervisión de dichas políticas y programas cuenten con la participación activa y vinculante de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan".</li> <li>&gt; <b>Artículo 28 inciso 4:</b> "La ley determinará los medios necesarios para identificar y remover las barreras físicas, sociales, culturales, actitudinales, de comunicación y de otra índole para facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos".</li> <li>&gt; <b>Artículo 29:</b> "El Estado reconoce la neurodiversidad y garantiza a las personas neurodivergentes su derecho a una vida autónoma, a desarrollar libremente su personalidad e identidad, a ejercer su capacidad jurídica y los derechos reconocidos en esta Constitución y los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</li> <li>&gt; <b>Artículo 36 inciso 6:</b> "El Estado brindará oportunidades y apoyos adicionales a personas con discapacidad y en riesgo de exclusión".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Inclusión</b></p>	<p><b>Grupos de especial protección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más apoyo e inclusión en espacios públicos para personas con capacidades diferentes.</li> <li>&gt; Respeto a las diversidades</li> <li>&gt; Crear una ley de protección para la comunidad LGBTQI+ e incluir a todas las disidencias en la sociedad.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad, en todas sus dimensiones y manifestaciones, incluyendo las características sexuales, identidades y expresiones de género, nombre y orientaciones sexoafectivas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio a través de leyes, acciones afirmativas y procedimientos".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Inclusión educacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Educar en la diversidad.</li> <li>&gt; Formación en la importancia de la inclusión.</li> <li>&gt; No más bullying</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35, inciso 2:</b> "La educación es un proceso de formación y aprendizaje permanente a lo largo de la vida, indispensable para el ejercicio de los demás derechos y para la actividad científica, tecnológica, económica y cultural del país".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p><b>Inclusión educacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Educar en la diversidad.</li> <li>&gt; Formación en la importancia de la inclusión.</li> <li>&gt; No más bullying.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 35, inciso 3:</b> "Sus fines son la construcción del bien común, la justicia social, el respeto de los derechos humanos y de la naturaleza, la conciencia ecológica, la convivencia democrática entre los pueblos, la prevención de la violencia y discriminación, así como la adquisición de conocimientos, el pensamiento crítico, la capacidad creadora y el desarrollo integral de las personas, considerando sus dimensiones cognitiva, física, social y emocional".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35, inciso 4:</b> "La educación se rige por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, enfoque de género, pluralismo y los demás principios consagrados en esta Constitución. Tiene un carácter no sexista y se desarrolla de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Igualdad de derechos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Igualdad de género.</li> <li>&gt; Leyes igualitarias para todos y todas.</li> <li>&gt; Adopción homoparental y matrimonio igualitario.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 4:</b> "Las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e iguales en dignidad y derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 1:</b> "El Estado promueve una sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 3:</b> "El Estado promoverá la integración paritaria en sus demás instituciones y en todos los espacios públicos y privados y adoptará medidas para la representación de personas de género diverso a través de los mecanismos que establezca la ley".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 4:</b> "Los poderes y órganos del Estado adoptarán las medidas necesarias para adecuar e impulsar la legislación, las instituciones, los marcos normativos y la prestación de servicios, con el fin de alcanzar la igualdad de género y la paridad. Deberán incorporar transversalmente el enfoque de género en su diseño institucional, de política fiscal y presupuestaria y en el ejercicio de sus funciones".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p><b>Igualdad de derechos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Igualdad de género.</li> <li>&gt; Leyes igualitarias para todos y todas.</li> <li>&gt; Adopción homoparental y matrimonio igualitario.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 1:</b> "El Estado debe respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio y satisfacción de los derechos fundamentales, sin discriminación, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que entorpezcan su realización".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 2:</b> "Para su protección, las personas gozan de garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales"</p> <p>Artículo 19 inciso 3. "Toda persona, institución, asociación o grupo deberá respetar los derechos fundamentales, conforme a la Constitución y la ley".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la igualdad, que comprende la igualdad sustantiva, la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es deber del Estado asegurar la igualdad de trato y oportunidades".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 2:</b> "El Estado garantiza a todas las personas la igualdad sustantiva, en tanto garantía del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos fundamentales, con pleno respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 3:</b> "El Estado asegura la igualdad de género para las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexuales y de género, tanto en el ámbito público como privado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>




Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p><b>Igualdad de derechos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Igualdad de género.</li> <li>&gt; Leyes igualitarias para todos y todas.</li> <li>&gt; Adopción homoparental y matrimonio igualitario.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 5:</b> "El Estado adoptará todas las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo. La ley determinará las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de toda forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, así como los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva. El Estado debe tener especialmente en consideración los casos en que confluyan, respecto de una persona, más de una categoría, condición o motivo".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad, en todas sus dimensiones y manifestaciones, incluyendo las características sexuales, identidades y expresiones de género, nombre y orientaciones sexoafectivas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio a través de leyes, acciones afirmativas y procedimientos"</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
 <p>Justicia Social</p>	<p><b>No discriminación por origen, sexo, religión o condición</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; No más discriminación.</li> <li>&gt; Igualdad por y para todos y todas.</li> <li>&gt; No más segregación social.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 4:</b> "Las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e iguales en dignidad y derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 1:</b> "El Estado promueve una sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 2:</b> "Todos los órganos colegiados del Estado, los autónomos constitucionales, los superiores y directivos de la Administración, así como los directorios de las empresas públicas y semipúblicas, deberán tener una composición paritaria que asegure que, al menos, el cincuenta por ciento de sus integrantes sean mujeres".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 3:</b> "El Estado promoverá la integración paritaria en sus demás instituciones y en todos los espacios públicos y privados y adoptará medidas para la representación de personas de género diverso a través de los mecanismos que establezca la ley".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Justicia Social</b></p>	<p><b>No discriminación por origen, sexo, religión o condición</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; No más discriminación.</li> <li>&gt; Igualdad por y para todos y todas.</li> <li>&gt; No más segregación social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 6 inciso 4:</b> "Los poderes y órganos del Estado adoptarán las medidas necesarias para adecuar e impulsar la legislación, las instituciones, los marcos normativos y la prestación de servicios, con el fin de alcanzar la igualdad de género y la paridad. Deberán incorporar transversalmente el enfoque de género en su diseño institucional, de política fiscal y presupuestaria y en el ejercicio de sus funciones".</li> <li>&gt; <b>Artículo 19 inciso 1:</b> "El Estado debe respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio y satisfacción de los derechos fundamentales, sin discriminación, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que entorpezcan su realización".</li> <li>&gt; <b>Artículo 19 inciso 2:</b> "Para su protección, las personas gozan de garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales".</li> <li>&gt; <b>Artículo 25 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la igualdad, que comprende la igualdad sustantiva, la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es deber del Estado asegurar la igualdad de trato y oportunidades".</li> <li>&gt; <b>Artículo 25 inciso 2:</b> "El Estado garantiza a todas las personas la igualdad sustantiva, en tanto garantía del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos fundamentales, con pleno respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración".</li> <li>&gt; <b>Artículo 25 inciso 3:</b> "El Estado asegura la igualdad de género para las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexuales y de género, tanto en el ámbito público como privado".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Justicia Social</b></p>	<p><b>No discriminación por origen, sexo, religión o condición</b></p> <p>&gt; No más discriminación.            &gt; Igualdad por y para todos y todas.            &gt; No más segregación social.</p>	<p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 5:</b> "El Estado adoptará todas las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo. La ley determinará las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de toda forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, así como los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva. El Estado debe tener especialmente en consideración los casos en que confluyan, respecto de una persona, más de una categoría, condición o motivo".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 1:</b> "Las personas con discapacidad son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 2:</b> "Toda persona con discapacidad tiene derecho al goce y ejercicio de su capacidad jurídica, con apoyos y salvaguardias, según corresponda; a la accesibilidad universal; a la inclusión social; a la inserción laboral, y a la participación política, económica, social y cultural".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Justicia Social</b></p>	<p><b>No discriminación por origen, sexo, religión o condición</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; No más discriminación.</li> <li>&gt; Igualdad por y para todos y todas.</li> <li>&gt; No más segregación social.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 3:</b> " La ley establecerá un sistema nacional a través del cual se elaborarán, coordinarán y ejecutarán políticas y programas destinados a atender sus necesidades de trabajo, educación, vivienda, salud y cuidado. La ley garantizará que la elaboración, ejecución y supervisión de dichas políticas y programas cuenten con la participación activa y vinculante de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 4:</b> "La ley determinará los medios necesarios para identificar y remover las barreras físicas, sociales, culturales, actitudinales, de comunicación y de otra índole para facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 6:</b> "El Estado brindará oportunidades y apoyos adicionales a personas con discapacidad y en riesgo de exclusión".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad, en todas sus dimensiones y manifestaciones, incluyendo las características sexuales, identidades y expresiones de género, nombre y orientaciones sexoafectivas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio a través de leyes, acciones afirmativas y procedimientos".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Derecho al trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Aumento de los salarios y carga laboral más justa.</li> <li>&gt; Mejores pensiones para la tercera edad.</li> <li>&gt; Más apoyo a personas sin ingreso fijo.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 33 inciso 1:</b> "Las personas mayores son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 33 inciso 2:</b> "Asimismo, tienen derecho a envejecer con dignidad; a obtener prestaciones de seguridad social suficientes para una vida digna; a la accesibilidad al entorno físico, social, económico, cultural y digital; a la participación política y social; a una vida libre de maltrato por motivos de edad; a la autonomía e independencia y al pleno ejercicio de su capacidad jurídica con los apoyos y salvaguardias que correspondan".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Justicia Social</p>	<p><b>Derecho al trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Aumento de los salarios y carga laboral más justa.</li> <li>&gt; Mejores pensiones para la tercera edad.</li> <li>&gt; Más apoyo a personas sin ingreso fijo.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 45 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la seguridad social, fundada en los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, igualdad, suficiencia, participación, sostenibilidad y oportunidad".</p> <p>&gt; <b>Artículo 45 inciso 2:</b> "La ley establecerá un sistema de seguridad social público, que otorgue protección en caso de enfermedad, vejez, discapacidad, supervivencia, maternidad y paternidad, desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en las demás contingencias sociales de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo. En particular, asegurará la cobertura de prestaciones a quienes ejerzan trabajos domésticos y de cuidados".</p> <p>&gt; <b>Artículo 46 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al trabajo y a su libre elección. El Estado garantiza el trabajo decente y su protección. Este comprende el derecho a condiciones laborales equitativas, a la salud y seguridad en el trabajo, al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la desconexión digital, a la garantía de indemnidad y al pleno respeto de los derechos fundamentales en el contexto del trabajo".</p> <p>&gt; <b>Artículo 46 inciso 2:</b> "Las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a una remuneración equitativa, justa y suficiente, que asegure su sustento y el de sus familias. Además, tienen derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor".</p> <p>&gt; <b>Artículo 46 inciso 4:</b> "El Estado generará políticas públicas que permitan conciliar la vida laboral, familiar y comunitaria y el trabajo de cuidados".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Justicia Social</b></p>	<p><b>Derecho a la protección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Que el SENAME sea un lugar seguro para los niños.</li> <li>&gt; Mejor legislación para garantía de derechos NNA y no más tráfico de drogas.</li> <li>&gt; Aumento de condenas y sanciones por no pago de pensión alimenticia<sup>4</sup> y mejorar la burocracia en apoyo social.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 26 inciso 1:</b> "Niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 26 inciso 2:</b> "El Estado tiene el deber prioritario de promover, respetar y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, resguardando su interés superior, su autonomía progresiva, su desarrollo integral y su derecho a ser escuchados y a participar e influir en todos los asuntos que les afecten, en el grado que corresponda a su nivel de desarrollo en la vida familiar, comunitaria y social".</p> <p>&gt; <b>Artículo 26 inciso 4:</b> "Asimismo, tienen derecho a la protección contra toda forma de violencia, maltrato, abuso, explotación, acoso y negligencia. La erradicación de la violencia contra la niñez es de la más alta prioridad para el Estado y para ello diseñará estrategias y acciones para abordar situaciones que impliquen un menoscabo de su integridad personal, sea que la violencia provenga de las familias, del Estado o de terceros".</p> <p>&gt; <b>Artículo 26 inciso 5:</b> "La ley establecerá un sistema de protección integral de garantías de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través del cual establecerá responsabilidades específicas de los poderes y órganos del Estado, su deber de trabajo intersectorial y coordinado para asegurar la prevención de la violencia en su contra y la promoción y protección efectiva de sus derechos. El Estado asegurará por medio de este sistema que, ante amenaza o vulneración de derechos, existan mecanismos para su restitución, sanción y reparación".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


<sup>4</sup> Si bien se valora y registra la expectativa de los participantes, en cuanto al aumento de condenas y sanciones por no pago de pensión alimenticia, esto es materia estricta de ley, por lo cual no puede ser contemplado en una Constitución. En la propuesta Constitucional, sólo se contempla la detención por incumplimiento de deberes alimentarios.

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Justicia Social</b></p>	<p><b>Derecho a la protección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Que el SENAME sea un lugar seguro para los niños.</li> <li>&gt; Mejor legislación para garantía de derechos NNA y no más tráfico de drogas.</li> <li>&gt; Aumento de condenas y sanciones por no pago de pensión alimenticia y mejorar la burocracia en apoyo social.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 45 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la seguridad social, fundada en los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, igualdad, suficiencia, participación, sostenibilidad y oportunidad".</p> <p>&gt; <b>Artículo 53 inciso 1:</b> "Derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia. Es deber del Estado proteger en forma equitativa el ejercicio de este derecho a todas las personas, a través de una política de prevención de la violencia y el delito que considerará especialmente las condiciones materiales, ambientales, sociales y el fortalecimiento comunitario de los territorios".</p> <p>&gt; <b>Artículo 53 inciso 2:</b> "Las acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos, así como la reinserción social de las personas condenadas, serán desarrolladas por los organismos públicos que señalen esta Constitución y la ley, en forma coordinada y con irrestricto respeto a los derechos humanos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 108 inciso 5:</b> "Es deber del Estado otorgar asistencia jurídica especializada para la protección del interés superior de niñas, niños y adolescentes, especialmente cuando estos han sido sujetos de medidas de protección. Además, debe procurar crear todas las condiciones necesarias para el resguardo de sus derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 110 inciso 5:</b> "Se prohíbe la detención por deudas, salvo en caso de incumplimiento de deberes alimentarios".</p> <p>&gt; <b>Artículo 126 inciso 1:</b> "Existirá un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Defensoría de los Derechos de la Niñez, que tendrá por objeto la promoción y protección de los derechos de que son titulares niñas, niños y adolescentes y velar por su interés superior. Lo anterior, conforme a esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile y la legislación nacional".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Participación</b></p>	<p><b>Participación Sustantiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más espacios de intervención y participación ciudadana.</li> <li>&gt; Mayor relación y participación territorial.</li> <li>&gt; Mayor importancia de asambleas en la toma de decisiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 151 inciso 1:</b> "En Chile, la democracia se ejerce en forma directa, participativa, comunitaria y representativa".</li> <li>&gt; <b>Artículo 151 inciso 2:</b> "Es deber del Estado promover y garantizar la adopción de medidas para la participación efectiva de toda la sociedad en el proceso político y el pleno ejercicio de la democracia".</li> <li>&gt; <b>Artículo 151 inciso 3:</b> "La actividad política organizada contribuye a la expresión de la voluntad popular y su funcionamiento respetará los principios de autonomía, probidad, transparencia financiera y democracia interna".</li> <li>&gt; <b>Artículo 152 inciso 1:</b> "La ciudadanía tiene el derecho a participar de manera incidente o vinculante en los asuntos de interés público. Es deber del Estado dar adecuada publicidad a los mecanismos de democracia, tendiendo a favorecer una amplia deliberación de las personas, conforme a esta Constitución y las leyes".</li> <li>&gt; <b>Artículo 152 inciso 2:</b> "Los poderes públicos deberán facilitar la participación del pueblo en la vida política, económica, cultural y social del país. Será deber de cada órgano del Estado disponer de los mecanismos para promover y asegurar la participación y deliberación ciudadana incidente en la gestión de asuntos públicos, incluyendo medios digitales".</li> <li>&gt; <b>Artículo 153 inciso 1:</b> "El Estado deberá garantizar a toda la ciudadanía, sin discriminación de ningún tipo, el ejercicio pleno de una democracia participativa, a través de mecanismos de democracia directa".</li> <li>&gt; <b>Artículo 153 inciso 2:</b> "Corresponderá al Estado, en sus diferentes ámbitos y funciones, garantizar la participación democrática e incidencia política de todas las personas, especialmente la de los grupos históricamente excluidos y de especial protección".</li> <li>&gt; <b>Artículo 153 inciso 3:</b> "El Estado deberá garantizar la inclusión de estos grupos en las políticas públicas y en el proceso de formación de las leyes, mediante mecanismos de participación popular y deliberación política, asegurando medidas afirmativas que posibiliten su participación efectiva".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>






Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Participación</b></p>	<p><b>Participación Sustantiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más espacios de intervención y participación ciudadana.</li> <li>&gt; Mayor relación y participación territorial.</li> <li>&gt; Mayor importancia de asambleas en la toma de decisiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 153 inciso 4:</b> "La ley deberá establecer las medidas afirmativas necesarias para garantizar la participación y representación política de las personas con discapacidad".</li> <li>&gt; <b>Artículo 155:</b> "El estatuto regional considerará mecanismos de democracia directa o semidirecta que aseguren la participación incidente o vinculante de la población, según corresponda. Del mismo modo, considerará, al menos, la implementación de iniciativas populares de normas locales a nivel regional y municipal, de carácter vinculante, así como consultas ciudadanas incidentes. La planificación presupuestaria de las distintas entidades territoriales siempre incorporará elementos de participación incidente de la población".</li> <li>&gt; <b>Artículo 156:</b> "Se podrán someter a referéndum las materias de competencia de los gobiernos regionales y locales conforme a lo dispuesto en la ley y en el estatuto regional respectivo. Una ley señalará los requisitos mínimos para solicitarlos o convocarlos, la época en que se podrán llevar a cabo, los mecanismos de votación y escrutinio, y los casos y condiciones en que sus resultados serán vinculantes".</li> <li>&gt; <b>Artículo 157 inciso 1:</b> "Un grupo de personas habilitadas para sufragar, equivalente al tres por ciento del último padrón electoral, podrá presentar una iniciativa popular de ley para su tramitación legislativa".</li> <li>&gt; <b>Artículo 158 inciso 1:</b> "Un grupo de personas habilitadas para sufragar, equivalente al cinco por ciento del último padrón electoral, podrá presentar una iniciativa de derogación total o parcial de una o más leyes promulgadas bajo la vigencia de esta Constitución para que sea votada mediante referéndum nacional".</li> <li>&gt; <b>Artículo 159:</b> "El Congreso de Diputadas y Diputados, la Cámara de las Regiones y los órganos representativos a nivel regional y comunal realizarán audiencias públicas en las oportunidades y las formas que la ley disponga, en el que las personas y la sociedad civil den a conocer propuestas y argumentos".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Participación</b></p>	<p><b>Participación Sustantiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más espacios de intervención y participación ciudadana.</li> <li>&gt; Mayor relación y participación territorial.</li> <li>&gt; Mayor importancia de asambleas en la toma de decisiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 209:</b> "La asamblea social comunal tiene la finalidad de promover la participación popular y ciudadana en los asuntos públicos. Será de carácter consultivo, incidente y representativo de las organizaciones de la comuna. Su integración, organización, funcionamiento y atribuciones serán establecidos por ley y complementados por el estatuto regional".</li> <li>&gt; <b>Artículo 225:</b> "La asamblea regional es el órgano colegiado de representación regional que está dotado de potestades normativas, resolutivas y fiscalizadoras. Una ley determinará los requisitos generales para acceder al cargo de asambleísta regional y su número en proporción a la población regional".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>
	<p><b>Participación Deliberativa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Participación de las niñas, los niños y adolescentes a través del voto<sup>5</sup>.</li> <li>&gt; Que se realice un plebiscito popular previo a la aprobación de las leyes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 151 inciso 1:</b> "En Chile, la democracia se ejerce en forma directa, participativa, comunitaria y representativa".</li> <li>&gt; <b>Artículo 151 inciso 2:</b> "Es deber del Estado promover y garantizar la adopción de medidas para la participación efectiva de toda la sociedad en el proceso político y el pleno ejercicio de la democracia".</li> <li>&gt; <b>Artículo 152 inciso 1:</b> "La ciudadanía tiene el derecho a participar de manera incidente o vinculante en los asuntos de interés público. Es deber del Estado dar adecuada publicidad a los mecanismos de democracia, tendiendo a favorecer una amplia deliberación de las personas, conforme a esta Constitución y las leyes".</li> <li>&gt; <b>Artículo 153 inciso 1:</b> "El Estado deberá garantizar a toda la ciudadanía, sin discriminación de ningún tipo, el ejercicio pleno de una democracia participativa, a través de mecanismos de democracia directa".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input checked="" type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>


<sup>5</sup> Se hace presente que un 42% de las expectativas asociada al voto de niños, niñas y adolescentes especificaba de manera directa que la edad del voto debía iniciar a los 16 años. El resto de las expectativas no especificaba edad o indicaba rangos etarios como "adolescentes" o "jóvenes".

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Participación</b></p>	<p><b>Participación Deliberativa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Participación de las niñas, los niños y adolescentes a través del voto.</li> <li>&gt; Que se realice un plebiscito popular previo a la aprobación de las leyes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 153 inciso 2:</b> "Corresponderá al Estado, en sus diferentes ámbitos y funciones, garantizar la participación democrática e incidencia política de todas las personas, especialmente la de los grupos históricamente excluidos y de especial protección".</li> <li>&gt; <b>Artículo 153 inciso 3:</b> "El Estado deberá garantizar la inclusión de estos grupos en las políticas públicas y en el proceso de formación de las leyes, mediante mecanismos de participación popular y deliberación política, asegurando medidas afirmativas que posibiliten su participación efectiva".</li> <li>&gt; <b>Artículo 155:</b> "El estatuto regional considerará mecanismos de democracia directa o semidirecta que aseguren la participación incidente o vinculante de la población, según corresponda. Del mismo modo, considerará, al menos, la implementación de iniciativas populares de normas locales a nivel regional y municipal, de carácter vinculante, así como consultas ciudadanas incidentes. La planificación presupuestaria de las distintas entidades territoriales siempre incorporará elementos de participación incidente de la población".</li> <li>&gt; <b>Artículo 156:</b> "Se podrán someter a referéndum las materias de competencia de los gobiernos regionales y locales conforme a lo dispuesto en la ley y en el estatuto regional respectivo. Una ley señalará los requisitos mínimos para solicitarlos o convocarlos, la época en que se podrán llevar a cabo, los mecanismos de votación y escrutinio, y los casos y condiciones en que sus resultados serán vinculantes".</li> <li>&gt; <b>Artículo 160 inciso 1:</b> "El sufragio es universal, igualitario, libre, directo, personal y secreto. Es obligatorio para quienes hayan cumplido dieciocho años y voluntario para las personas de dieciséis y diecisiete años y para las chilenas y los chilenos que vivan en el extranjero. Su ejercicio constituye un derecho y un deber cívico".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Muy reflejada</li> <li><input checked="" type="radio"/> Parcialmente reflejada</li> <li><input type="radio"/> No reflejada</li> </ul>

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Participación</p>	<p><b>Participación Deliberativa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Participación de las niñas, los niños y adolescentes a través del voto.</li> <li>&gt; Que se realice un plebiscito popular previo a la aprobación de las leyes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 224:</b> "Son atribuciones esenciales de los gobiernos regionales las siguientes: (...) f) Convocar a referendos y plebiscitos regionales en virtud de lo previsto en la Constitución, el estatuto regional y la ley".</li> <li>&gt; <b>Artículo 287:</b> "Son atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República: (...) o) Convocar referendos, plebiscitos y consultas en los casos previstos en esta Constitución".</li> </ul>	<p><input type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input checked="" type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Participación Comunitaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más espacios de intervención y participación para niñas, niños y adolescentes.</li> <li>&gt; Mayor comunicación entre juntas de vecinos y municipalidad para la toma de decisiones comunales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Artículo 117 inciso 1:</b> Las personas que tienen la nacionalidad chilena son ciudadanas y ciudadanos de Chile. Las que pierdan aquella, perderán también la ciudadanía.</li> <li>&gt; <b>Artículo 117 inciso 3:</b> "El Estado promoverá el ejercicio activo y progresivo, a través de los distintos mecanismos de participación, de los derechos derivados de la ciudadanía, en especial en favor de niñas, niños, adolescentes, personas privadas de libertad, personas con discapacidad, personas mayores y personas cuyas circunstancias o capacidades personales disminuyan sus posibilidades de ejercicio".</li> <li>&gt; <b>Artículo 151 inciso 1:</b> "En Chile, la democracia se ejerce en forma directa, participativa, comunitaria y representativa".</li> <li>&gt; <b>Artículo 151 inciso 2:</b> "Es deber del Estado promover y garantizar la adopción de medidas para la participación efectiva de toda la sociedad en el proceso político y el pleno ejercicio de la democracia".</li> <li>&gt; <b>Artículo 152 inciso 1:</b> "La ciudadanía tiene el derecho a participar de manera incidente o vinculante en los asuntos de interés público. Es deber del Estado dar adecuada publicidad a los mecanismos de democracia, tendiendo a favorecer una amplia deliberación de las personas, conforme a esta Constitución y las leyes".</li> </ul>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Participación</b></p>	<p><b>Participación Comunitaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más espacios de intervención y participación para niñas, niños y adolescentes.</li> <li>&gt; Mayor comunicación entre juntas de vecinos y municipalidad para la toma de decisiones comunales.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 216 inciso 1:</b> "Las municipalidades tienen el deber de promover y garantizar la participación ciudadana de la comunidad local en la gestión, en la construcción de políticas de desarrollo local y en la planificación del territorio, así como en los casos que esta Constitución, la ley y los estatutos regionales o comunales señalen".</p> <p>&gt; <b>Artículo 216 inciso 2:</b> "Estas proveerán los mecanismos, los espacios, los recursos, la alfabetización digital, la formación y la educación cívica y todo aquello que sea necesario para concretar dicha participación, que será consultiva, incidente y, en su caso, vinculante de acuerdo con la legislación respectiva".</p>	<p><input type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input checked="" type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
 <p><b>Derechos de niños, niñas y adolescentes</b></p>	<p><b>Participación y Derecho al juego</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más espacios de intervención y participación para niñas, niños y adolescentes.</li> <li>&gt; Mayor comunicación entre juntas de vecinos y municipalidad para la toma de decisiones comunales.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 26 inciso 1:</b> "Niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 26 Inciso 2:</b> "El Estado tiene el deber prioritario de promover, respetar y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, resguardando su interés superior, su autonomía progresiva, su desarrollo integral y su derecho a ser escuchados y a participar e influir en todos los asuntos que les afecten, en el grado que corresponda a su nivel de desarrollo en la vida familiar, comunitaria y social".</p> <p>&gt; <b>Artículo 153 inciso 1:</b> "El Estado deberá garantizar a toda la ciudadanía, sin discriminación de ningún tipo, el ejercicio pleno de una democracia participativa, a través de mecanismos de democracia directa".</p> <p>&gt; <b>Artículo 153 inciso 2:</b> "Corresponderá al Estado, en sus diferentes ámbitos y funciones, garantizar la participación democrática e incidencia política de todas las personas, especialmente la de los grupos históricamente excluidos y de especial protección".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p><b>Derechos de niños, niñas y adolescentes</b></p>	<p><b>Participación y Derecho al juego</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Más espacios de intervención y participación para niñas, niños y adolescentes.</li> <li>&gt; Mayor comunicación entre juntas de vecinos y municipalidad para la toma de decisiones comunales.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 153 inciso 3:</b> "El Estado deberá garantizar la inclusión de estos grupos en las políticas públicas y en el proceso de formación de las leyes, mediante mecanismos de participación popular y deliberación política, asegurando medidas afirmativas que posibiliten su participación efectiva".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Protección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; No más violencia.</li> <li>&gt; Más paciencia y más protección para niñas, niños y adolescentes.</li> <li>&gt; No al trabajo infantil.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 26 inciso 1:</b> "Niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 26 Inciso 2:</b> "El Estado tiene el deber prioritario de promover, respetar y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, resguardando su interés superior, su autonomía progresiva, su desarrollo integral y su derecho a ser escuchados y a participar e influir en todos los asuntos que les afecten, en el grado que corresponda a su nivel de desarrollo en la vida familiar, comunitaria y social".</p> <p>&gt; <b>Artículo 26 Inciso 4:</b> "Asimismo, tienen derecho a la protección contra toda forma de violencia, maltrato, abuso, explotación, acoso y negligencia. La erradicación de la violencia contra la niñez es de la más alta prioridad para el Estado y para ello diseñará estrategias y acciones para abordar situaciones que impliquen un menoscabo de su integridad personal, sea que la violencia provenga de las familias, del Estado o de terceros".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Expectativas más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Derechos de niños, niñas y adolescentes</p>	<p><b>Protección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; No más violencia.</li> <li>&gt; Más paciencia y más protección para niñas, niños y adolescentes.</li> <li>&gt; No al trabajo infantil.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 26 inciso 5:</b> "La ley establecerá un sistema de protección integral de garantías de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través del cual establecerá responsabilidades específicas de los poderes y órganos del Estado, su deber de trabajo intersectorial y coordinado para asegurar la prevención de la violencia en su contra y la promoción y protección efectiva de sus derechos. El Estado asegurará por medio de este sistema que, ante amenaza o vulneración de derechos, existan mecanismos para su restitución, sanción y reparación".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Derecho a la educación de NNA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; El derecho universal a la educación para todas las niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>	<p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación es un deber primordial e ineludible del Estado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 4:</b> "La educación se rige por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, enfoque de género, pluralismo y los demás principios consagrados en esta Constitución. Tiene un carácter no sexista y se desarrolla de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 7:</b> "La educación es de acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media inclusive".</p> <p>&gt; <b>Artículo 37 inciso 5:</b> "El Estado velará por el acceso a la educación superior de todas las personas que cumplan los requisitos establecidos por la ley. El ingreso, permanencia y promoción de quienes estudien en la educación superior se regirá por los principios de equidad e inclusión, con particular atención a los grupos históricamente excluidos y de especial protección, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

#### 9.4. Tabla comparativa de deseos año 2021-2022 y grado de reflejo en propuesta Constitucional

A continuación se presenta una tabla que ha sido construida en base a los deseos individuales más frecuentes de niños, niñas y adolescentes participantes en el proyecto Presentes entre **septiembre del 2021 hasta junio del 2022**, y el grado de reflejo de estos deseos en los artículos de la propuesta de nueva Constitución presentada el 4 de julio de 2022 por la Convención Constitucional.


En esta tabla se han incluido los deseos de los participantes del año 2022, sumando un total de **857** deseos nuevos, generando un total de **2.111** deseos, los cuales representan la participación total de **1.247** niños, niñas y adolescentes.


En la tabla presentada, se puede observar los deseos más frecuentes por área temática y, paralelamente se presentan los artículos vinculados a dichos deseos.


Esta comparación da cuenta de que el **100%** de los deseos más frecuentes de los participantes mantienen un porcentaje de **reflejo alto (muy reflejado)** con el texto de la propuesta constitucional.



Por su parte, no hay registro de grado de **reflejo mediano (parcialmente reflejado)** o **bajo/nulo (no reflejada)** de los deseos de los participantes con el texto de propuesta Constitucional (**0%**).






Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p><b>Educación Gratuita</b></p>	<p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación es un deber primordial e ineludible del Estado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 4:</b> "La educación se rige por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, enfoque de género, pluralismo y los demás principios consagrados en esta Constitución. Tiene un carácter no sexista y se desarrolla de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 7:</b> "La educación es de acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media inclusive".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 1:</b> "El Sistema Nacional de Educación está integrado por los establecimientos y las instituciones de educación parvularia, básica, media y superior, creadas o reconocidas por el Estado. Se articula bajo el principio de colaboración y tiene como centro la experiencia de aprendizaje de las y los estudiantes".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 3:</b> "Los establecimientos y las instituciones que lo conforman están sujetos al régimen común que fije la ley, son de carácter democrático, no podrán discriminar en su acceso, se rigen por los fines y principios de este derecho y tienen prohibida toda forma de lucro".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 7:</b> "La educación pública constituye el eje estratégico del Sistema Nacional de Educación; su ampliación y fortalecimiento es un deber primordial del Estado, para lo cual articulará, gestionará y financiará un Sistema de Educación Pública de carácter laico y gratuito, compuesto por establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 8:</b> "El Estado debe financiar este Sistema de forma permanente, directa, pertinente y suficiente a través de aportes basales, a fin de cumplir plena y equitativamente con los fines y principios de la educación".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>



Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p><b>Educación Gratuita</b></p>	<p>&gt; <b>Artículo 37 inciso 4:</b> "En cada región existirá, al menos, una universidad estatal y una institución de formación técnico profesional de nivel superior estatal. Estas se relacionarán de manera coordinada y preferente con las entidades territoriales y servicios públicos con presencia regional, de acuerdo con las necesidades locales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 37 inciso 5:</b> "El Estado velará por el acceso a la educación superior de todas las personas que cumplan los requisitos establecidos por la ley. El ingreso, permanencia y promoción de quienes estudien en la educación superior se regirá por los principios de equidad e inclusión, con particular atención a los grupos históricamente excluidos y de especial protección, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 37 inciso 6:</b> "Los estudios de educación superior conducentes a títulos y grados académicos iniciales serán gratuitos en las instituciones públicas y en aquellas privadas que determine la ley".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
	<p><b>Mejorar educación</b></p>	<p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación es un deber primordial e ineludible del Estado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 2:</b> "La educación es un proceso de formación y aprendizaje permanente a lo largo de la vida, indispensable para el ejercicio de los demás derechos y para la actividad científica, tecnológica, económica y cultural del país".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 3:</b> "Sus fines son la construcción del bien común, la justicia social, el respeto de los derechos humanos y de la naturaleza, la conciencia ecológica, la convivencia democrática entre los pueblos, la prevención de la violencia y discriminación, así como la adquisición de conocimientos, el pensamiento crítico, la capacidad creadora y el desarrollo integral de las personas, considerando sus dimensiones cognitiva, física, social y emocional".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p>Mejorar educación</p>	<p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 4:</b> "La educación se rige por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, enfoque de género, pluralismo y los demás principios consagrados en esta Constitución. Tiene un carácter no sexista y se desarrolla de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 5:</b> "La educación se orienta hacia la calidad, entendida como el cumplimiento de sus fines y principios."</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 6:</b> La ley establecerá la forma en que estos fines y principios deberán materializarse, en condiciones de equidad, en las instituciones educativas y en los procesos de enseñanza.</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 7:</b> "La educación es de acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media inclusive".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 7:</b> "La educación pública constituye el eje estratégico del Sistema Nacional de Educación; su ampliación y fortalecimiento es un deber primordial del Estado, para lo cual articulará, gestionará y financiará un Sistema de Educación Pública de carácter laico y gratuito, compuesto por establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 8:</b> "El Estado debe financiar este Sistema de forma permanente, directa, pertinente y suficiente a través de aportes basales, a fin de cumplir plena y equitativamente con los fines y principios de la educación"</p> <p>&gt; <b>Artículo 37 inciso 5:</b> "El Estado velará por el acceso a la educación superior de todas las personas que cumplan los requisitos establecidos por la ley. El ingreso, permanencia y promoción de quienes estudien en la educación superior se regirá por los principios de equidad e inclusión, con particular atención a los grupos históricamente excluidos y de especial protección, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p>Mejorar educación</p>	<p>&gt; <b>Artículo 43 inciso 1:</b> "La Constitución reconoce el rol fundamental de las profesoras y los profesores, valora y fomenta la contribución de educadoras, educadores, asistentes de la educación y educadores tradicionales. En su conjunto, son agentes claves para la garantía del derecho a la educación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 43 inciso 2:</b> "El Estado garantiza el desarrollo del quehacer pedagógico y educativo de quienes trabajen en establecimientos e instituciones que reciban fondos públicos. Dicha garantía incluye la formación inicial y continua, su ejercicio reflexivo y colaborativo y la investigación pedagógica, en coherencia con los principios y fines de la educación. Asimismo, protege la estabilidad en el ejercicio de sus funciones asegurando condiciones laborales óptimas y resguardando su autonomía profesional".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
 <p>Inclusión</p>	<p>Chile más igualitario</p>	<p>&gt; <b>Artículo 4:</b> "Las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e iguales en dignidad y derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 1:</b> "El Estado promueve una sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 1:</b> "El Estado debe respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio y satisfacción de los derechos fundamentales, sin discriminación, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que entorpezcan su realización".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 2:</b> "Para su protección, las personas gozan de garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la igualdad, que comprende la igualdad sustantiva, la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es deber del Estado asegurar la igualdad de trato y oportunidades".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p>Chile más igualitario</p>	<p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 2:</b> "El Estado garantiza a todas las personas la igualdad sustantiva, en tanto garantía del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos fundamentales, con pleno respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 3:</b> "El Estado asegura la igualdad de género para las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexuales y de género, tanto en el ámbito público como privado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 5:</b> "El Estado adoptará todas las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo. La ley determinará las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de toda forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, así como los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva. El Estado debe tener especialmente en consideración los casos en que confluayan, respecto de una persona, más de una categoría, condición o motivo".</p> <p>&gt; <b>Artículo 63:</b> "Se prohíbe la esclavitud, el trabajo forzado, la servidumbre y la trata de personas en cualquiera de sus formas. El Estado adoptará una política de prevención, sanción y erradicación de dichas prácticas. Asimismo, garantizará la protección, plena restauración de derechos, remediación y reinserción social de las víctimas".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	Chile más igualitario	<p>&gt; <b>Artículo 242:</b> "El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir la violencia y superar las desigualdades que enfrentan mujeres y niñas rurales, promoviendo la implementación de políticas públicas que garanticen el goce igualitario de los derechos que la Constitución consagra".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
 <p>Educación</p>	Educación de calidad	<p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 5:</b> "La educación se orienta hacia la calidad, entendida como el cumplimiento de sus fines y principios.</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 6:</b> La ley establecerá la forma en que estos fines y principios deberán materializarse, en condiciones de equidad, en las instituciones educativas y en los procesos de enseñanza.</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 7:</b> La educación es de acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media inclusive.</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 1:</b> "El Sistema Nacional de Educación está integrado por los establecimientos y las instituciones de educación parvularia, básica, media y superior, creadas o reconocidas por el Estado. Se articula bajo el principio de colaboración y tiene como centro la experiencia de aprendizaje de las y los estudiantes".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 2:</b> "El Estado ejerce labores de coordinación, regulación, mejoramiento y supervigilancia del Sistema. La ley determinará los requisitos para el reconocimiento oficial de estos establecimientos e instituciones".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 7:</b> "La educación pública constituye el eje estratégico del Sistema Nacional de Educación; su ampliación y fortalecimiento es un deber primordial del Estado, para lo cual articulará, gestionará y financiará un Sistema de Educación Pública de carácter laico y gratuito, compuesto por establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Educación</p>	<p>Educación de calidad</p>	<p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 8:</b> "El Estado debe financiar este Sistema de forma permanente, directa, pertinente y suficiente a través de aportes basales, a fin de cumplir plena y equitativamente con los fines y principios de la educación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 43 inciso 1:</b> "La Constitución reconoce el rol fundamental de las profesoras y los profesores, valora y fomenta la contribución de educadoras, educadores, asistentes de la educación y educadores tradicionales. En su conjunto, son agentes claves para la garantía del derecho a la educación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 43 inciso 2:</b> "El Estado garantiza el desarrollo del quehacer pedagógico y educativo de quienes trabajen en establecimientos e instituciones que reciban fondos públicos. Dicha garantía incluye la formación inicial y continua, su ejercicio reflexivo y colaborativo y la investigación pedagógica, en coherencia con los principios y fines de la educación. Asimismo, protege la estabilidad en el ejercicio de sus funciones asegurando condiciones laborales óptimas y resguardando su autonomía profesional".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
 <p>Inclusión</p>	<p>Chile más inclusivo</p>	<p>&gt; <b>Artículo 4:</b> "Las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e iguales en dignidad y derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 1:</b> "El Estado promueve una sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 1:</b> "El Estado debe respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio y satisfacción de los derechos fundamentales, sin discriminación, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que entorpezcan su realización".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p>Chile más inclusivo</p>	<p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 2:</b> "Para su protección, las personas gozan de garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la igualdad, que comprende la igualdad sustantiva, la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es deber del Estado asegurar la igualdad de trato y oportunidades".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 2:</b> "El Estado garantiza a todas las personas la igualdad sustantiva, en tanto garantía del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos fundamentales, con pleno respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 3:</b> "El Estado asegura la igualdad de género para las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexuales y de género, tanto en el ámbito público como privado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 5:</b> "El Estado adoptará todas las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo. La ley determinará las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de toda forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, así como los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva. El Estado debe tener especialmente en consideración los casos en que confluayan, respecto de una persona, más de una categoría, condición o motivo".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>






Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p>Chile más inclusivo</p>	<p>&gt; <b>Artículo 27 inciso 1:</b> "Todas las mujeres, las niñas, las adolescentes y las personas de las diversidades y disidencias sexuales y de género tienen derecho a una vida libre de violencia de género en todas sus manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado, sea que provenga de particulares, instituciones o agentes del Estado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 27 inciso 2:</b> "El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para erradicar todo tipo de violencia de género y los patrones socioculturales que la posibilitan, actuando con la debida diligencia para prevenirla, investigarla y sancionarla, así como brindar atención, protección y reparación integral a las víctimas, considerando especialmente las situaciones de vulnerabilidad en que puedan hallarse".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 1:</b> "Las personas con discapacidad son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 2:</b> "Toda persona con discapacidad tiene derecho al goce y ejercicio de su capacidad jurídica, con apoyos y salvaguardias, según corresponda; a la accesibilidad universal; a la inclusión social; a la inserción laboral, y a la participación política, económica, social y cultural".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 3:</b> "La ley establecerá un sistema nacional a través del cual se elaborarán, coordinarán y ejecutarán políticas y programas destinados a atender sus necesidades de trabajo, educación, vivienda, salud y cuidado. La ley garantizará que la elaboración, ejecución y supervisión de dichas políticas y programas cuenten con la participación activa y vinculante de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 4:</b> "La ley determinará los medios necesarios para identificar y remover las barreras físicas, sociales, culturales, actitudinales, de comunicación y de otra índole para facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p>Chile más inclusivo</p>	<p>&gt; <b>Artículo 29:</b> "El Estado reconoce la neurodiversidad y garantiza a las personas neurodivergentes su derecho a una vida autónoma, a desarrollar libremente su personalidad e identidad, a ejercer su capacidad jurídica y los derechos reconocidos en esta Constitución y los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35, inciso 2:</b> "La educación es un proceso de formación y aprendizaje permanente a lo largo de la vida, indispensable para el ejercicio de los demás derechos y para la actividad científica, tecnológica, económica y cultural del país"</p> <p>&gt; <b>Artículo 35, inciso 3:</b> "Sus fines son la construcción del bien común, la justicia social, el respeto de los derechos humanos y de la naturaleza, la conciencia ecológica, la convivencia democrática entre los pueblos, la prevención de la violencia y discriminación, así como la adquisición de conocimientos, el pensamiento crítico, la capacidad creadora y el desarrollo integral de las personas, considerando sus dimensiones cognitiva, física, social y emocional".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35, inciso 4:</b> "La educación se rige por los principios de cooperación, no discriminación, inclusión, justicia, participación, solidaridad, interculturalidad, enfoque de género, pluralismo y los demás principios consagrados en esta Constitución. Tiene un carácter no sexista y se desarrolla de forma contextualizada, considerando la pertinencia territorial, cultural y lingüística".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36, inciso 6:</b> "El Estado brindará oportunidades y apoyos adicionales a personas con discapacidad y en riesgo de exclusión"</p> <p>&gt; <b>Artículo 46 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al trabajo y a su libre elección. El Estado garantiza el trabajo decente y su protección. Este comprende el derecho a condiciones laborales equitativas, a la salud y seguridad en el trabajo, al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la desconexión digital, a la garantía de indemnidad y al pleno respeto de los derechos fundamentales en el contexto del trabajo".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <b>Inclusión</b>	<b>Chile más inclusivo</b>	<p>&gt; <b>Artículo 46 inciso 3:</b> "Se prohíbe cualquier discriminación laboral, el despido arbitrario, y toda distinción que no se base en las competencias laborales o idoneidad personal".</p>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada
 <b>Medioambiente</b>	<b>Más cuidado del medioambiente</b>	<p>&gt; <b>Artículo 8:</b> "Las personas y los pueblos son interdependientes con la naturaleza y forman con ella un conjunto inseparable. El Estado reconoce y promueve el buen vivir como una relación de equilibrio armónico entre las personas, la naturaleza y la organización de la sociedad".</p> <p>&gt; <b>Artículo 35 inciso 3:</b> "Sus fines (de la educación) son la construcción del bien común, la justicia social, el respeto de los derechos humanos y de la naturaleza, la conciencia ecológica, la convivencia democrática entre los pueblos, la prevención de la violencia y discriminación, así como la adquisición de conocimientos, el pensamiento crítico, la capacidad creadora y el desarrollo integral de las personas, considerando sus dimensiones cognitiva, física, social y emocional".</p> <p>&gt; <b>Artículo 39:</b> "El Estado garantiza una educación ambiental que fortalezca la preservación, la conservación y los cuidados requeridos respecto al medioambiente y la naturaleza, y que permita formar conciencia ecológica".</p> <p>&gt; <b>Artículo 127 inciso 1:</b> "La naturaleza tiene derechos. El Estado y la sociedad tienen el deber de protegerlos y respetarlos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 127 inciso 2:</b> "El Estado debe adoptar una administración ecológicamente responsable y promover la educación ambiental y científica mediante procesos de formación y aprendizaje permanentes".</p> <p>&gt; <b>Artículo 128 inciso 1:</b> "Son principios para la protección de la naturaleza y el medioambiente, a lo menos, los de progresividad, precautorio, preventivo, de justicia ambiental, de solidaridad intergeneracional, de responsabilidad y de acción climática justa".</p>	<input checked="" type="radio"/> Muy reflejada <input type="radio"/> Parcialmente reflejada <input type="radio"/> No reflejada

Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Medioambiente</p>	<p>Más cuidado del medioambiente</p>	<p>&gt; <b>Artículo 128 inciso 2:</b> "Quien dañe el medio ambiente tiene el deber de repararlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan conforme a la Constitución y las leyes".</p> <p>&gt; <b>Artículo 129 inciso 1:</b> "Es deber del Estado adoptar acciones de prevención, adaptación y mitigación de los riesgos, las vulnerabilidades y los efectos provocados por la crisis climática y ecológica".</p> <p>&gt; <b>Artículo 129 inciso 2:</b> "El Estado debe promover el diálogo, la cooperación y la solidaridad internacional para adaptarse, mitigar y afrontar la crisis climática y ecológica y proteger la naturaleza".</p> <p>&gt; <b>Artículo 130:</b> "El Estado protege la biodiversidad, debiendo preservar, conservar y restaurar el hábitat de las especies nativas silvestres en la cantidad y distribución adecuada para sostener la viabilidad de sus poblaciones y asegurar las condiciones para su supervivencia y no extinción".</p> <p>&gt; <b>Artículo 131 inciso 1:</b> "Los animales son sujetos de especial protección. El Estado los protegerá, reconociendo su sintiencia y el derecho a vivir una vida libre de maltrato".</p> <p>&gt; <b>Artículo 131 inciso 2:</b> "El Estado y sus órganos promoverán una educación basada en la empatía y en el respeto hacia los animales".</p> <p><b>Artículo 132:</b> "El Estado, a través de un sistema nacional de áreas protegidas, único, integral y de carácter técnico, debe garantizar la preservación, restauración y conservación de espacios naturales. Asimismo, debe monitorear y mantener información actualizada relativa a los atributos de dichas áreas y garantizar la participación de las comunidades locales y entidades territoriales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 133:</b> "Es deber del Estado regular y fomentar la gestión, reducción y valorización de residuos".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>



Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Medioambiente</p>	<p>Más cuidado del medioambiente</p>	<p>&gt; <b>Artículo 134 inciso 1:</b> "Los bienes comunes naturales son elementos o componentes de la naturaleza sobre los cuales el Estado tiene un deber especial de custodia con el fin de asegurar los derechos de la naturaleza y el interés de las generaciones presentes y futuras".</p> <p>&gt; <b>Artículo 134 inciso 2:</b> "Son bienes comunes naturales el mar territorial y su fondo marino; las playas; las aguas, glaciares y humedales; los campos geotérmicos; el aire y la atmósfera; la alta montaña, las áreas protegidas y los bosques nativos; el subsuelo, y los demás que declaren la Constitución y la ley".</p> <p>&gt; <b>Artículo 134 inciso 3:</b> "Entre estos bienes son inapropiables el agua en todos sus estados, el aire, el mar territorial y las playas, los reconocidos por el derecho internacional y los que la Constitución o las leyes declaren como tales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 134 inciso 4:</b> "Tratándose de los bienes comunes naturales que sean inapropiables, el Estado debe preservarlos, conservarlos y, en su caso, restaurarlos. Debe, asimismo, administrarlos de forma democrática, solidaria, participativa y equitativa. Respecto de aquellos bienes comunes naturales que se encuentren en el dominio privado, el deber de custodia del Estado implica la facultad de regular su uso y goce, con las finalidades establecidas en el inciso 1".</p> <p>&gt; <b>Artículo 148 inciso 1:</b> Defensoría de la naturaleza. "Un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Defensoría de la Naturaleza, tendrá como función la promoción y protección de los derechos de la naturaleza y de los derechos ambientales asegurados en esta Constitución, en los tratados internacionales ambientales ratificados y vigentes en Chile, frente los actos u omisiones de los órganos de la Administración del Estado y de entidades privadas".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Medioambiente</p>	<p>Más cuidado del medioambiente</p>	<p>&gt; <b>Artículo 149:</b> "La Defensoría de la Naturaleza tendrá las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar a los órganos del Estado y a las entidades privadas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos ambientales y derechos de la naturaleza. b) Formular recomendaciones en las materias de su competencia. c) Tramitar y hacer seguimiento de los reclamos sobre vulneraciones de derechos ambientales y derivar en su caso. d) Deducir acciones constitucionales y legales cuando se vulneren derechos ambientales y de la naturaleza. e) Promover la formación y educación en derechos ambientales y de la naturaleza. f) Las demás que le encomienden la Constitución y la ley."</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada  <input type="radio"/> Parcialmente reflejada  <input type="radio"/> No reflejada</p>
 <p>Inclusión</p>	<p>Igualdad de género</p>	<p>&gt; <b>Artículo 4:</b> "Las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e iguales en dignidad y derechos".                  &gt; <b>Artículo 6 inciso 1:</b> "El Estado promueve una sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía".                  &gt; <b>Artículo 6 inciso 2:</b> "Todos los órganos colegiados del Estado, los autónomos constitucionales, los superiores y directivos de la Administración, así como los directorios de las empresas públicas y semipúblicas, deberán tener una composición paritaria que asegure que, al menos, el cincuenta por ciento de sus integrantes sean mujeres".                  &gt; <b>Artículo 6 inciso 3:</b> "El Estado promoverá la integración paritaria en sus demás instituciones y en todos los espacios públicos y privados y adoptará medidas para la representación de personas de género diverso a través de los mecanismos que establezca la ley".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada  <input type="radio"/> Parcialmente reflejada  <input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p>Igualdad de género</p>	<p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 4:</b> "Los poderes y órganos del Estado adoptarán las medidas necesarias para adecuar e impulsar la legislación, las instituciones, los marcos normativos y la prestación de servicios, con el fin de alcanzar la igualdad de género y la paridad. Deberán incorporar transversalmente el enfoque de género en su diseño institucional, de política fiscal y presupuestaria y en el ejercicio de sus funciones".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 1:</b> "El Estado debe respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio y satisfacción de los derechos fundamentales, sin discriminación, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que entorpezcan su realización".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 2:</b> "Para su protección, las personas gozan de garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales"</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la igualdad, que comprende la igualdad sustantiva, la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es deber del Estado asegurar la igualdad de trato y oportunidades".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 2:</b> "El Estado garantiza a todas las personas la igualdad sustantiva, en tanto garantía del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos fundamentales, con pleno respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 3:</b> "El Estado asegura la igualdad de género para las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexuales y de género, tanto en el ámbito público como privado".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p>Igualdad de género</p>	<p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 5:</b> "El Estado adoptará todas las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo. La ley determinará las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de toda forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, así como los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva. El Estado debe tener especialmente en consideración los casos en que confluayan, respecto de una persona, más de una categoría, condición o motivo".</p> <p>&gt; <b>Artículo 27 inciso 1:</b> "Todas las mujeres, las niñas, las adolescentes y las personas de las diversidades y disidencias sexuales y de género tienen derecho a una vida libre de violencia de género en todas sus manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado, sea que provenga de particulares, instituciones o agentes del Estado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 27 inciso 2:</b> "El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para erradicar todo tipo de violencia de género y los patrones socioculturales que la posibilitan, actuando con la debida diligencia para prevenirla, investigarla y sancionarla, así como brindar atención, protección y reparación integral a las víctimas, considerando especialmente las situaciones de vulnerabilidad en que puedan hallarse".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>





Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Inclusión</p>	<p>Igualdad de género</p>	<p>&gt; <b>Artículo 61 inciso 1:</b> "Toda persona es titular de derechos sexuales y reproductivos. Estos comprenden, entre otros, el derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, sobre el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer y la anticoncepción".</p> <p>&gt; <b>Artículo 61 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio sin discriminación, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural; así como el acceso a la información, educación, salud, y a los servicios y prestaciones requeridos para ello, asegurando a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, un parto y una maternidad voluntarios y protegidos. Asimismo, garantiza su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones".</p> <p>&gt; <b>Artículo 61 inciso 3:</b> "La ley regulará el ejercicio de estos derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 61 inciso 4:</b> "El Estado reconoce y garantiza el derecho de las personas a beneficiarse del progreso científico para ejercer de manera libre, autónoma y no discriminatoria estos derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad, en todas sus dimensiones y manifestaciones, incluyendo las características sexuales, identidades y expresiones de género, nombre y orientaciones sexoafectivas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio a través de leyes, acciones afirmativas y procedimientos".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>
 <p>Justicia Social</p>	<p>No más discriminación</p>	<p>&gt; <b>Artículo 4:</b> "Las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e iguales en dignidad y derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 6 inciso 1:</b> "El Estado promueve una sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Justicia Social</p>	<p>No más discriminación</p>	<p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 1:</b> "El Estado debe respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio y satisfacción de los derechos fundamentales, sin discriminación, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que entorpezcan su realización".</p> <p>&gt; <b>Artículo 19 inciso 2:</b> "Para su protección, las personas gozan de garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la igualdad, que comprende la igualdad sustantiva, la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es deber del Estado asegurar la igualdad de trato y oportunidades".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 2:</b> "El Estado garantiza a todas las personas la igualdad sustantiva, en tanto garantía del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos fundamentales, con pleno respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 3:</b> "El Estado asegura la igualdad de género para las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexuales y de género, tanto en el ámbito público como privado".</p> <p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Justicia Social</p>	<p>No más discriminación</p>	<p>&gt; <b>Artículo 25 inciso 5:</b> "El Estado adoptará todas las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo. La ley determinará las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de toda forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, así como los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva. El Estado debe tener especialmente en consideración los casos en que confluyan, respecto de una persona, más de una categoría, condición o motivo".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 1:</b> "Las personas con discapacidad son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 2:</b> "Toda persona con discapacidad tiene derecho al goce y ejercicio de su capacidad jurídica, con apoyos y salvaguardias, según corresponda; a la accesibilidad universal; a la inclusión social; a la inserción laboral, y a la participación política, económica, social y cultural".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 3:</b> "La ley establecerá un sistema nacional a través del cual se elaborarán, coordinarán y ejecutarán políticas y programas destinados a atender sus necesidades de trabajo, educación, vivienda, salud y cuidado. La ley garantizará que la elaboración, ejecución y supervisión de dichas políticas y programas cuenten con la participación activa y vinculante de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan".</p> <p>&gt; <b>Artículo 28 inciso 4:</b> "La ley determinará los medios necesarios para identificar y remover las barreras físicas, sociales, culturales, actitudinales, de comunicación y de otra índole para facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 36 inciso 6:</b> "El Estado brindará oportunidades y apoyos adicionales a personas con discapacidad y en riesgo de exclusión".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Justicia Social</p>	<p>No más discriminación</p>	<p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 5:</b> "El Sistema Nacional de Salud es de carácter universal, público e integrado. Se rige por los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, pertinencia territorial, desconcentración, eficacia, calidad, oportunidad, enfoque de género, progresividad y no discriminación".</p> <p>&gt; <b>Artículo 46 inciso 3:</b> "Se prohíbe cualquier discriminación laboral, el despido arbitrario y toda distinción que no se base en las competencias laborales o idoneidad personal".</p> <p>&gt; <b>Artículo 61 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio sin discriminación, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural; así como el acceso a la información, educación, salud, y a los servicios y prestaciones requeridos para ello, asegurando a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, un parto y una maternidad voluntarios y protegidos. Asimismo, garantiza su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad, en todas sus dimensiones y manifestaciones, incluyendo las características sexuales, identidades y expresiones de género, nombre y orientaciones sexoafectivas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 64 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio a través de leyes, acciones afirmativas y procedimientos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 165 inciso 1:</b> "El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar cumplimiento a los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas sus actuaciones. Además, se rige por los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, publicidad, buena fe, interculturalidad, enfoque de género, inclusión, no discriminación y sustentabilidad".</p> <p>&gt; <b>Artículo 165 inciso 2:</b> "La función pública se deberá brindar con pertinencia territorial, cultural y lingüística".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>


Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Salud</p>	<p>Mejorar la salud</p>	<p>&gt; <b>Artículo 33 inciso 1:</b> "Las personas mayores son titulares de los derechos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile".</p> <p>&gt; <b>Artículo 33 inciso 2:</b> "Asimismo, tienen derecho a envejecer con dignidad; a obtener prestaciones de seguridad social suficientes para una vida digna; a la accesibilidad al entorno físico, social, económico, cultural y digital; a la participación política y social; a una vida libre de maltrato por motivos de edad; a la autonomía e independencia y al pleno ejercicio de su capacidad jurídica con los apoyos y salvaguardias que correspondan"</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 incisos 1 al 11:</b> "Toda persona tiene derecho a la salud y al bienestar integral, incluyendo sus dimensiones física y mental.</p> <p>Los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales, a mantener sus prácticas de salud y a conservar los componentes naturales que las sustentan.</p> <p>El Estado debe proveer las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de la salud, considerando en todas sus decisiones el impacto de las determinantes sociales y ambientales sobre la salud de la población.</p> <p>Corresponde exclusivamente al Estado la función de rectoría del sistema de salud, incluyendo la regulación, supervisión y fiscalización de las instituciones públicas y privadas.</p> <p>El Sistema Nacional de Salud es de carácter universal, público e integrado. Se rige por los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, pertinencia territorial, desconcentración, eficacia, calidad, oportunidad, enfoque de género, progresividad y no discriminación.</p> <p>Asimismo, reconoce, protege e integra las prácticas y conocimientos de los pueblos y naciones indígenas, así como a quienes las imparten, conforme a esta Constitución y la ley.</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Salud</p>	<p><b>Mejorar la salud</b></p>	<p>El Sistema Nacional de Salud podrá estar integrado por prestadores públicos y privados. La ley determinará los requisitos y procedimientos para que prestadores privados puedan integrarse a este Sistema. Es deber del Estado velar por el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de salud.</p> <p>El Sistema Nacional de Salud es financiado a través de las rentas generales de la nación. Adicionalmente, la ley podrá establecer cotizaciones obligatorias a empleadoras, empleadores, trabajadoras y trabajadores con el solo objeto de aportar solidariamente al financiamiento de este sistema. La ley determinará el órgano público encargado de la administración del conjunto de los fondos de este sistema.</p> <p>El Sistema Nacional de Salud incorpora acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, habilitación, rehabilitación e inclusión. La atención primaria constituye la base de este sistema y se promueve la participación de las comunidades en las políticas de salud y las condiciones para su ejercicio efectivo.</p> <p>El Estado generará políticas y programas de salud mental destinados a la atención y prevención con enfoque comunitario y aumentará progresivamente su financiamiento".</p> <p><b>&gt; Artículo 56 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, saludable, suficiente, nutricionalmente completa y pertinente culturalmente. Este derecho comprende la garantía de alimentos especiales para quienes lo requieran por motivos de salud".</p> <p><b>&gt; Artículo 56 inciso 2:</b> "El Estado garantiza en forma continua y permanente la disponibilidad y el acceso a los alimentos que satisfagan este derecho, especialmente en zonas aisladas geográficamente".</p> <p><b>&gt; Artículo 57 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho humano al agua y al saneamiento suficiente, saludable, aceptable, asequible y accesible. Es deber del Estado garantizarlo para las actuales y futuras generaciones".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Salud</p>	<p>Mejorar la salud</p>	<p>&gt; <b>Artículo 57 inciso 2:</b> "El Estado vela por la satisfacción de este derecho atendiendo las necesidades de las personas en sus distintos contextos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 60 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho al deporte, a la actividad física y a las prácticas corporales. El Estado garantiza su ejercicio en sus distintas dimensiones y disciplinas, ya sean recreacionales, educativas, competitivas o de alto rendimiento. Para lograr estos objetivos, se podrán considerar políticas diferenciadas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 60 inciso 2:</b> "El Estado reconoce la función social del deporte, en tanto permite la participación colectiva, la asociatividad, la integración e inserción social, así como el mantenimiento y mejora de la salud. La ley asegurará el involucramiento de las personas y comunidades con la práctica del deporte. Niñas, niños y adolescentes gozarán de la misma garantía en los establecimientos educacionales. Del mismo modo, garantizará la participación de las primeras en la dirección de las diferentes instituciones deportivas".</p> <p>&gt; <b>Artículo 60 inciso 3:</b> "La ley regulará y establecerá los principios aplicables a las instituciones públicas o privadas que tengan por objeto la gestión del deporte profesional como actividad social, cultural y económica, debiendo garantizar la democracia y participación vinculante de sus organizaciones".</p> <p>&gt; <b>Artículo 61 inciso 1:</b> "Toda persona es titular de derechos sexuales y reproductivos. Estos comprenden, entre otros, el derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, sobre el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer y la anticoncepción".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>

Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Salud</p>	<p>Mejorar la salud</p>	<p>&gt; <b>Artículo 61 inciso 2:</b> "El Estado garantiza su ejercicio sin discriminación, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural; así como el acceso a la información, educación, salud, y a los servicios y prestaciones requeridos para ello, asegurando a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, un parto y una maternidad voluntarios y protegidos. Asimismo, garantiza su ejercicio libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones".</p> <p>&gt; <b>Artículo 97 inciso 3:</b> "El Estado generará, de forma independiente y descentralizada, las condiciones para el desarrollo de la investigación científica transdisciplinaria en materias relevantes para el resguardo de la calidad de vida de la población y el equilibrio ecosistémico. Además, realizará el monitoreo permanente de los riesgos medioambientales y sanitarios que afecten la salud de las comunidades y ecosistemas del país".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>



Tema	Deseos más frecuentes	Artículos pertinentes de Constitución Política de Chile 2022	Grado de reflejo de la expectativa en la propuesta constitucional
 <p>Salud</p>	<p>Mejorar la salud mental</p>	<p>&gt; <b>Artículo 21 inciso 1:</b> "Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad personal. Esta comprende la integridad física, psicosocial, sexual y afectiva".</p> <p>&gt;<b>Artículo 25 inciso 4:</b> "Está prohibida toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, características sexuales, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, raza, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o condición social, y cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, el goce y ejercicio de los derechos".</p> <p>&gt; <b>Artículo 44 inciso 11:</b> "El Estado generará políticas y programas de salud mental destinados a la atención y prevención con enfoque comunitario y aumentará progresivamente su financiamiento".</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Muy reflejada</p> <p><input type="radio"/> Parcialmente reflejada</p> <p><input type="radio"/> No reflejada</p>